

**GUÍA DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES
(DESCA)**



**ESCUELA DE FORMACIÓN
POLÍTICO FEMINISTA**
foro nacional permanente
de la mujer ecuatoriana

**Contenidos y Soportes Didácticos de Formación
"SOMOS PROMOTORAS DE DERECHOS"**

GUÍA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCA)



ESCUELA DE FORMACIÓN
POLÍTICO FEMINISTA
foro nacional permanente
de la mujer ecuatoriana

**Contenidos y Soportes Didácticos de Formación
"SOMOS PROMOTORAS DE DERECHOS"**

Créditos

Proyecto Promoción de los Derechos Humanos y el Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en Frontera Norte: Esmeraldas e Imbabura financiado por la Unión Europea.



Coordinadora de proyecto: María José Avilés

*Autoras: Ana Luz Ávila
María Rosa Cadena
Maribel Almeida*

Edición: Mayra Mejía

Diseño y diagramación: Círculo Publicitario

**La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de sus autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.*

Delegación de la UE: http://eeas.europa.eu/delegations/ecuador/index_es.htm

Esquel: www.esquel.org.ec

FNPME: www.foromujeres.org.ec

Esquel, 2012

Índice

Presentación 9

*Reconociendo los DESCA
y los Derechos Económicos de las Mujeres* 11

*Reconociendo los Derechos Sociales
y planteando un proyecto de incidencia política* 25

Reconociendo los Derechos Sociales y Culturales 39

Bibliografía 57

Guía metodológica: "Somos promotoras de nuestros derechos"

"No me siento extraña a esta sala porque este puesto lo han conquistado las mujeres de mi patria en todas las jornadas de la historia ecuatoriana. En la Colonia, durante la independencia y después, en la República, miles de mujeres anónimas soñaron con una sociedad más humana y más justa (...) Soñaron y lucharon cuando una absurda discriminación sexual trataba de impedir que ellas participaran en la vida política, cultural y social (...)"

Nela Martínez

El Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana (FNPME) y Esquel tienen el agrado de poner a su disposición la Guía de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) que brinda herramientas metodológicas conceptuales y prácticas.

Este documento –de fácil manejo y comprensión– tiene como objetivo potenciar las capacidades de las lideresas que forman parte de la Escuela de Formación Político Feminista del FNPME. Esta iniciativa de formación permanente para las mujeres ha sido impulsada en el marco del proyecto "Promoción de los Derechos Humanos y Fortalecimiento de las capacidades de la mujeres en Frontera Norte: Esmeraldas e Imbabura" el cual tiene como objetivo principal contribuir al fortalecimiento del movimiento de mujeres y la promoción de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las zona de integración fronteriza, con énfasis en las provincias de Esmeraldas e Imbabura.

Dicho proyecto es ejecutado por Esquel en conjunto con el Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana y cuenta con el financiamiento de la Unión Europea.

¿A quién va dirigida esta guía?

Esta guía está dirigida a las mujeres lideresas que forman parte de la Escuela de Formación Político Feminista en las provincias de Esmeraldas e Imbabura, y tiene como objetivo brindar a las participantes herramientas prácticas sobre los derechos de los humanos y humanas, teniendo como eje transversal la incidencia política.

Además, se busca que con la ayuda de esta guía las participantes apoyen dentro de sus comunidades a sus pares convirtiéndose en capacitadoras de presentes y futuras lideresas; buscando cada día ser mejores seres humanas, conscientes de sus derechos y obligaciones, trascendiendo el papel pasivo a la cual han sido sometidas por su género.

¿Cómo utilizar esta guía?

Esta guía está diseñada para que cada una de las participantes pueda hacer uso de la misma sin complicaciones.

La guía está dividida en tres grandes bloques o módulos y estos están subdivididos a su vez en:

- Actividades vinculadas con los contenidos propuestos cuyo objetivo es lograr la participación óptima de las asistentes, desde la realidad que viven cada una de ellas.
- Soporte teórico de los temas propuestos partiendo desde las actividades iniciales con el fin de obtener una base que les permita a las participantes generar espacios de discusión y retroalimentación.

Esquel es una organización que busca contribuir al desarrollo humano sustentable del Ecuador, al mejoramiento de la calidad de vida de los pobres y a la construcción de una sociedad democrática, responsable y solidaria.

El FNPME es una organización que busca contribuir al cambio estructural de la sociedad ecuatoriana y al logro de la equidad de género a través de la organización política de las mujeres, de su empoderamiento y de su acceso a la toma de decisiones.



Reconociendo los DESCAs y los Derechos Económicos de las Mujeres

TEMARIO

Sección I: INTRODUCCIÓN (8 horas)

Lección 1: *Introducción a los Derechos Humanos*

Lección 2: *Diferenciación entre Derechos Humanos y derechos de las humanas*

Lección 3: *Introducción a la legislación internacional y nacional de los derechos humanos*

Lección 4: *Panorama general: ¿Qué son los DESCAs?; ¿De dónde surgen los DESCAs?; ¿Cuáles son los organismos que apoyan y vigilan el cumplimiento de los DESCAs?*

Sección II: DERECHOS ECONÓMICOS (8 horas)

Lección 1: *¿A qué nos referimos con derechos laborales o económicos de las mujeres?*

Lección 2: *El acceso de las mujeres a los recursos productivos y bienes patrimoniales como tierra, vivienda, trabajo, empleo, crédito, tecnología, seguridad social, entre otros.*

Reconociendo los DESCAs y los Derechos Económicos de las Mujeres busca reconocer y analizar de forma general qué son y en qué consisten los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), sus características principales para generar herramientas que aporten su defensa e identificar a los actores y actoras responsables de respetar, proteger y garantizarlos. Asimismo, evidenciar con claridad los derechos económicos de las mujeres, reconociendo las barreras que dificultan el cumplimiento al acceso de las mujeres a los recursos productivos y bienes patrimoniales como tierra, vivienda, trabajo, empleo, crédito, tecnología, seguridad social, entre otros.

Introducción al tema

Hacer una mirada reflexiva sobre la situación de las mujeres en Frontera Norte en cuanto a la garantía y reconocimiento de sus derechos: económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

Sección I:

Lección 1: Introducción a los Derechos Humanos

1.1. ¿Qué son los Derechos Humanos?



Actividades iniciales:

Cada participante en un papel hace un recordatorio de lo saben sobre los Derechos Humanos.
¿Cómo es la situación que vivimos las mujeres frente a los Derechos Humanos?

Establecer una única definición de Derechos Humanos es difícil puesto que el tema ha sido tratado ampliamente por distintos autores y organizaciones que trabajan por el cumplimiento de los mismos, a continuación se colocan algunas definiciones:

“Los derechos humanos son privilegios con los que el ser humano nace y que, por su naturaleza misma, forman parte del acervo cultural de todos los pueblos del mundo, los cuales, con su experiencia histórica, las han enriquecido a través de los años. A través de los derechos humanos trascienden y unifican las diferencias culturales, sociales e históricas de los pueblos, así también favorecen la lucha de las mujeres y los hombres contra la opresión y la barbarie” (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2003).

“Los derechos humanos son universalmente reconocidos y aplicables. Están expresados y protegidos en instrumentos internacionales suscritos por la mayor parte de los países, y son, por lo tanto, derechos universalmente exigibles” (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2003).

Sus objetivos principales son: preservar a la humanidad de la guerra; reafirmar la fe en los derechos fundamentales de las personas; crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia; la eliminación de todo acto de discriminación y el derecho internacional, y promover el progreso social.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos —adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948— es considerada el documento fundamental de los Derechos Humanos. Aunque nunca fue ratificado formalmente por los Estados ni tenía carácter obligatorio, la mayoría de sus disposiciones se han vuelto obligatorias por el uso que los mismos Estados les han dado al tratarlas como leyes. Para traducir el contenido de la declaración en normas obligatorias se redactó el primer instrumento de derechos humanos, que luego se dividió en dos “pactos” que se emitieron en 1966:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- En todos estos años se han aprobado otros instrumentos internacionales de derechos humanos que se conocen como convenios, protocolos y convenciones.

En conclusión podríamos decir que:

Los Derechos Humanos son derechos que poseen hombres y mujeres sin importar su sexo, identidad de género, condición económica, religión, etnia, orientación sexual o edad. Estas facultades son las pautas que orientan la convivencia humana y tienen como punto de partida los principios de libertad y de igualdad.

¿De dónde nacen los Derechos Humanos? ¹

Después de la Segunda Guerra Mundial, en 1948, los gobiernos se reunieron para hacer un pacto por la paz, el desarrollo, la libertad, la justicia y la dignidad de las personas y los pueblos con el fin de evitar la muerte, en una guerra futura, de millones de personas por el hecho de tener cierta nacionalidad o pensar de una manera diferente.

¿Cómo se podría asegurar que los países no recurrieran a la guerra para resolver sus conflictos sin que personas inocentes tengan que morir por eso? En el corazón de la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU) se formó un grupo de trabajo encargado de redactar una carta obligatoria para todos los gobiernos.

Esa carta es la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue firmada por todos los países miembros de la ONU el 10 diciembre de 1948. Por ello, cada 10 de diciembre se celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (anexo 1) está integrada por un preámbulo y treinta y tres artículos. El objetivo de esta Declaración no es sólo enumerar los derechos que cada ser humano posee, sino que también se trata del diseño de un modelo o patrón que sirva de inspiración a los pueblos y naciones para la defensa y promoción de los Derechos Humanos a través de la enseñanza y de la educación. Además de la Declaración hay cuatro instrumentos de fuerza legal: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos².

Para acceder al sistema de la ONU los países solicitan su ingreso por escrito. Éstos aceptan la Carta de las Naciones Unidas y firman la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este sistema prevé la promoción y protección de los derechos y las libertades de todas las personas que se encuentren en el territorio de cualquiera de los Estados parte. En la ONU existe el Consejo Económico y Social (ECOSOC) en el cual hay distintas comisiones orgánicas, entre ellas la Comisión de Derechos Humanos (CDH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Lo que es y lo que no es una violación a los Derechos Humanos

A pesar que la Declaración Universal indica que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y la existencia de una amplia legislación nacional, regional e internacional para la defensa de los Derechos Humanos no hay un respeto absoluto de los mismos. En muchos países se manifiestan violaciones. El terrorismo, la represión, la censura, la discriminación, la miseria, la violencia a la mujer, las transgresiones de los derechos de la niñez, entre otros, son las principales violaciones que existen.

¹ Tomado de Manual para promotoras y promotores de Derechos Humanos. Derechos de la mujer. Mecanismos para combatir la discriminación.

² La Declaración tiene principalmente autoridad moral. Los Pactos son tratados vinculantes para los estados firmantes. Constituyen un documento que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha dado a llamar Carta Internacional de los Derechos Humanos.

En muchos casos las transgresiones a los derechos se producen de manera encubierta y solapada. Un caso típico de violación encubierta puede surgir de las mismas desigualdades que se manifiesten en la sociedad. Cuando una parte de la población no tiene acceso a un mínimo de bienestar quedan coartados los derechos. La libertad posibilita el goce de los mismos cuando convive con la igualdad. Esta apunta a que todos los habitantes de un país puedan alimentarse, tener una vivienda, trabajo, educación, salud, y otras formas de bienestar social.

Existen varias conductas que atentan contra los derechos humanos, pero no por ello son violaciones a éstos. Es importante conocer en qué consisten esas diferencias:

Falta administrativa:³ La ley nacional abarca principios que las y los ciudadanos debemos respetar y cumplir para conservar un adecuado ambiente social. Un o una ciudadana puede cometer una falta administrativa, dicha falta es castigada según lo estipulado en la Ley, por ejemplo: hacer escándalo en la vía pública, ingerir bebidas alcohólicas en lugares no permitidos.

Delito: Es una conducta que daña gravemente a la propiedad, las posesiones, la salud o la integridad de las personas o de la comunidad. Los delitos, de acuerdo con su gravedad se castigan con la privación de la libertad o con una multa económica.

Violación a los Derechos Humanos. Esto ocurre cuando se niegan a alguien sus derechos o cuando amenazan con hacerlo, como también, cuando por una acción u omisión no se cumplen. El Estado es el principal vigilante del cumplimiento de los derechos de la población.

Cuando las autoridades dejan de hacer lo que les marca la ley, automáticamente cometen una violación, la que se puede distinguir por el tipo de derechos en que se afecte a personas, grupos o pueblos, así por ejemplo:

Directas: tortura, desaparición forzada, juicios injustos.

Sistemáticas: aquellas que se repiten como parte de una política abierta o encubierta del gobierno como, por ejemplo, impedir por ley que las mujeres ocupen cargos públicos de alto nivel.

Estructurales: pobreza, falta de desarrollo, guerra.

Lección 2: Diferenciación entre Derechos Humanos y derechos de las humanas⁴



Actividad inicial:

En grupo de 3 participantes analicen desde su conocimiento cuáles serían las diferencias entre los Derechos de Humanos y derechos de las humanas.

Socializar con el resto del grupo.

³Tomado del Manual para promotoras y promotores de Derechos Humanos. Derechos de la mujer. Mecanismos para combatir la discriminación.

⁴Tomado de <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs9.htm>

Si bien las mujeres han logrado importantes avances en su condición social con respecto a las generaciones anteriores, la igualdad y la no discriminación continúan siendo un desafío de la sociedad contemporánea. Por ello, desde varias organizaciones feministas se plantea un reconocimiento especial a los derechos humanos de las mujeres, es así que, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) se ratificó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituía una prioridad para los gobiernos, las Naciones Unidas y era esencial para el adelanto de la mujer. Además, se debatió la necesidad de que los gobiernos miembros del sistema de Naciones Unidas no sólo debían abstenerse de violar los derechos de todas las mujeres y niñas, sino también trabajar activamente para promover y protegerlos.

La Plataforma de Acción, aprobada por la Conferencia de Beijing, identificó la falta de respeto de los derechos de la mujer como una de las 12 esferas de principal preocupación que requerían la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la comunidad internacional. En la Plataforma se hizo un llamamiento en favor de la aplicación íntegra de todos los instrumentos de derechos, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). También se destacó la importancia de garantizar la igualdad y la no discriminación, con arreglo al derecho y en la práctica, y la capacitación jurídica básica.

En el año de 1998, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer propuso que los estados miembros y la comunidad internacional adoptaran nuevas medidas para promover los derechos humanos de la mujer, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas pertinentes. Además, se concluyó que era necesario impulsar y apoyar los diálogos con las comunidades y sobre todo, dar a conocer el significado de los derechos, la discriminación y las violaciones basadas concretamente en el género. A partir de esta fecha se inicia la promoción de los derechos de las humanas como una forma de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Lección 3: *Introducción a la legislación internacional y nacional de los Derechos Humanos*



Actividad inicial:

*En grupos de 3 socializar sobre lo que saben de la legislación internacional y nacional de los Derechos Humanos.
Socializar con todas las compañeras del taller.*

Instrumentos jurídicos internacionales

Las normas internacionales de Derechos Humanos son un conjunto de compromisos acordados entre los Estados con el fin de proteger y garantizar el goce de esos derechos a todas las personas sin que importe su sexo, etnia, color de piel, creencia religiosa, edad, afiliación política, nacionalidad, clase social, idioma o la existencia de alguna discapacidad. En otras palabras, todos estos instrumentos parten de lo

que se conoce como el principio de igualdad, según el cual todos los seres humanos somos iguales y, por lo tanto, tenemos igual derecho a gozar de los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es considerada el documento fundamental y se dividió en dos “pactos” que se emitieron en 1966:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un tratado multilateral general que reconoce los tres tipos de derechos y establece mecanismos para su protección y garantía.

El objetivo primordial de este pacto es comprometer a los Estados partes a trabajar para la concesión de los éstos derechos, incluidos los derechos laborales y los de la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.

Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. Es supervisado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), conformado por 18 expertos independientes elegidos por un período de cuatro años. Se reúnen en períodos de sesiones, normalmente dos veces al año, que tienen lugar en Ginebra.

Los Estados están obligados a informar periódicamente al CDESC sobre la aplicación del Pacto. Sobre la base de la información aportada, el Comité destaca los aspectos positivos y negativos y formula una serie de recomendaciones. Por otro lado, el Comité emite observaciones generales que contienen su interpretación sobre cuestiones relacionadas con el Pacto.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés) es un tratado multilateral general que reconoce éstos derechos y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y se hace referencia a ambos con el nombre de Pactos Internacionales de Derechos Humanos o Pactos de Nueva York. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

En la Declaración, en virtud del artículo 2, el cual indica que: los Estados partes en el Pacto asumen la obligación respecto de toda persona en su territorio o bajo su jurisdicción, de respetar y garantizar los derechos reconocidos. Esto implica que deben abstenerse de violar estos derechos (“respetar”), pero también adoptar medidas positivas para que los derechos sean efectivos (“garantizar”). De acuerdo con el artículo 14, deben poner a disposición de toda persona víctima de una violación un recurso imparcial y efectivo para su defensa.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos comprende un Preámbulo y cuatro partes respecto al cumplimiento de los derechos, siendo éstos: Derecho a la libre determinación de los pueblos; equidad procesal en la ley (Estado de Derecho, los derechos después de la detención, el juicio, el derecho a un abogado, imparcial en el proceso de ensayo); protección por motivo sexual, religioso, racial u otras formas de discriminación; la libertad individual de creencia, expresión, asociación, libertad de prensa, el derecho a celebrar asambleas; y, el alcance jurídico del Pacto con los demás tratados internacionales;

Legislación internacional para el cumplimiento de los derechos de las humanas desde 1945⁵

A continuación procedemos a enlistar algunos hitos históricos respecto a la búsqueda de cumplimiento de los derechos de las mujeres.

- 1945 Igualdad de derechos entre hombres y mujeres que lo reconoce la Carta de las Naciones Unidas y, se convierte por ello, en principio universal.
- 1946 Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que se crea en NNUU para velar por la

⁵Tomado de guía de consulta, Fundación Chuquiragua y Feminismo para principiantes.

defensa de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las mujeres. (Inactiva durante casi 30 años).

- 1948 Declaración Universal de Derechos Humanos: el Art. 2 ratifica la igualdad de derechos y libertades “sin distinción alguna de raza, color, sexo, religión...”
- 1952 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer que establece el derecho de las mujeres “sin discriminación alguna” a votar, elegir y ser elegida para puestos de elección popular, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas estipuladas en las leyes de cada país.
- 1954 En la Asamblea General de NNUU se reconoce que las mujeres continuaban sujetas a leyes, tradiciones y prácticas discriminatorias que entraban en flagrante contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 1957 Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada establece que la mujer no pierde su nacionalidad por celebración o disolución de matrimonio, ni por cambio de nacionalidad del esposo; si ella lo quiere, podrá adquirir las del conyugue.
- 1966 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el Art. 3 señala “los Estados parte se comprometen en garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos enunciados en el presente Pacto”.
- 1966 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en el Art. 3 señala el compromiso que tienen los Estados de asegurar a hombres y mujeres el goce de todos los derechos allí mencionados.
- 1967 Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- 1972 Declaración del Año Internacional de la Mujer por las NNUU.
- 1975 I Conferencia Mundial sobre la Mujer y Década de la Mujer. La NNUU convoca en México a esta conferencia en la cual se planteó: a) La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género, en especial en el ámbito educativo; b) La integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo; c) La necesidad de contribuir cada vez más al fortalecimiento de la paz mundial. Así también, se declara la Década de la mujer (1975-1985) durante la cual se realiza la II Conferencia (Dinamarca, 1980) y la III conferencia (Nairobi, 1985) que aprueba la Estrategia para el Adelanto de la Mujer hasta el 2000.
- 1979 CEDAW o Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de NNUU, en diciembre. Es considerada como la Carta Magna de los derechos de las mujeres.
- 1980 II Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer en Copenhague. Se reafirmaron los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Esta Conferencia estableció tres esferas indispensables para la adopción de medidas concretas: a) igualdad de acceso a la educación; b) oportunidades de empleo y; c) servicios adecuados de atención de la salud.
- 1981 3 de septiembre entra en vigor la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- 1993 “Los derechos de las mujeres son derechos humanos”, lo dice la declaración de Viena de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Se precisa el concepto y la aplicación de los DDHH. Se enfatiza la lucha contra la violencia a las mujeres y las niñas. Este principio se vuelve a recordar en 1995, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín.
- 1985 III Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer en Nairobi.
- 1993 Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una grave violación de los derechos humanos.
- 1993 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de las NNUU define la violencia contra la mujer: “... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos” (Art. 1).
- 1994 Convención Interamericana de Belem du Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la OEA, afirma en su preámbulo: “...la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.
- 1994 Conferencia Internacional de Población y Desarrollo en El Cairo que reconoce que los derechos reproductivos son derechos humanos y que la violencia de género es un obstáculo para la

salud reproductiva y sexual de las mujeres, la educación y la participación en el desarrollo. Hace un llamado a los Estados para implementar la Declaración de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. El Programa de Acción de esta Conferencia establece “El empoderamiento de las mujeres, el control de su propia fertilidad y la eliminación de la violencia contra las mujeres son requerimientos fundamentales para cualquier programa de población”.

Asimismo se afirma que “la violencia hacia las mujeres es un obstáculo para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia hacia las mujeres anula la libertad fundamental y la de disfrutar sus derechos humanos básicos. El constante fracaso de los Estados en proteger y promover estos derechos y libertades en cuanto a violencia hacia las mujeres es un tema que les concierne y debe ser discutido”. La creciente responsabilidad de los Estados por la violencia de la sociedad delineada en la Plataforma de Beijing los obliga a condenar y adoptar políticas para eliminar la violencia hacia las mujeres.

- 1994 Se crea la Relatoría Especial de Violencia contra la Mujer en la Comisión de Derechos Humanos de las NNUU decidida por la Conferencia de Viena (1993) para recopilar información de los Estados parte y enfrentar el problema.
- 1998 La Comisión de la ONU sobre el Estado de la mujer revisa cuatro secciones claves de los derechos humanos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing: los Derechos Humanos de la Mujer, la Violencia contra la Mujer, la Mujer y los Conflictos Armados y la Niña.
- 1999 Protocolo Facultativo de la CEDAW que es un instrumento complementario de la Convención adoptado veinte años después por la Asamblea General de las NNUU, permite al Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer conocer quejas individuales o grupales, si los Estados signatarios no observan los derechos de las mujeres.
- 2000 Declaración de los Objetivos del Milenio (ODM) en la Asamblea General de las NNUU. Ecuador y otros 190 países adoptaron esta Declaración orientada a mejorar las condiciones de vida en el planeta hasta 2015. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, es el tercer objetivo.

Lección 4: Panorama general: ¿Qué son los DESCA?; ¿De dónde surgen?; ¿Cuáles son los organismos que apoyan y vigilan su cumplimiento?



Actividad inicial:

En grupos de 3 a 4 participantes socializar:

¿Cuáles son las necesidades básicas que tienen las mujeres para poder tener una vida digna?

Compartir lo discutido al resto de las participantes del taller.

¿Qué son los DESCAs?

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales son un conjunto de derechos humanos que posibilitan a las personas y sus familias gozar de un nivel de vida adecuado. Para simplificar su largo nombre los llamamos DESCAs por la suma de sus siglas. Al igual que el resto de los derechos humanos tienen su fundamento en la dignidad de todas las personas sin preferencia de ninguna índole. La manera más simple de reconocer los DESCAs es a partir de la ubicación de los elementos básicos para tener una vida digna, por ejemplo, la alimentación, la salud, la vivienda, la educación, un medio ambiente sano, el trabajo y los derechos laborales.

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 se reconoce que de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, éstos derechos, así como los derechos civiles y políticos son parte fundamental para el desarrollo del ser humano y tienen que ver con la dignidad inherente a la persona humana.

EL PIDESC articula los derechos económicos, sociales y culturales sustantivos:

- Derecho a un nivel adecuado de vida
- Derecho a la vivienda
- Derecho al trabajo
- Derecho al alimento
- Derecho al nivel más alto posible de salud
- Derecho a la seguridad social y a la seguridad en caso de desempleo
- Derecho a la educación

Los Estados partes, es decir, los que suscribieron el PIDESC “se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales” y prohíbe la discriminación basada en el género.

¿Cuáles son las características de los DESCAs?

Los DESCAs son como cualquier otro de los Derechos Humanos, UNIVERSALES porque nos pertenecen a todas las personas; INALIENABLES ya que nadie nos los puede quitar; INDIVISIBLES pues no pueden ser reducidos o fraccionados; INTERDEPENDIENTES pues del ejercicio de uno dependen otros.

¿Cuáles son las obligaciones generales del Estado en materia de DESCAs?

Los Estados tienen las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar todos los derechos humanos, por eso hablamos de obligaciones generales. Existen otro tipo de obligaciones particulares para cada derecho que depende de sus características específicas y eso se tiene que revisar precisamente al estudiar y reflexionar sobre cada uno. Sin embargo, esto es lo mínimo y lo que los Estados están obligados a cumplir.

1) Respetar.- El Estado no debe obstaculizar o impedir el goce de los derechos.

2) Proteger.- El Estado debe proteger a las personas y sus derechos frente la injerencia de actores no estatales como empresas o particulares. Esta obligación también implica que debe proveer a las personas de recursos jurídicos para proteger sus derechos, por ejemplo, leyes, tribunales, etc.

3) Promover.- Debe adoptar medidas legislativas, de política pública, de asignación de recursos, etc., que faciliten que toda la población goce de los Derechos Humanos.

4) Garantizar.- Debe proveer y hacer efectivos los Derechos Humanos toda vez que un solo grupo o persona no pueda ponerlos en práctica por razones ajenas a su voluntad.

¿Qué puedo hacer si el Estado no cumple con sus obligaciones?

Todos los Derechos Humanos deben ser exigibles y justiciables. Por exigibilidad entendemos a los procesos sociales y políticos que construye y lleva a cabo la sociedad para que el Estado cumpla sus obligaciones. La exigibilidad social y política puede presentarse en forma de denuncias de las violaciones a los

derechos en los medios de comunicación, la protesta social pacífica, incidencia en políticas públicas, cabildo legislativo para crear o reformar leyes e informes elaborados por la sociedad civil para instancias internacionales como la ONU. La exigibilidad jurídica es lo que se conoce también como justiciabilidad e implica la defensa de derechos ante tribunales.

¿Qué pasa cuando se violan los DESCAs?

Cuando una persona asesina a otra está cometiendo un delito contemplado en el Código Penal. Cuando el Estado mata a una persona —de forma tangible o intangible— está violando los Derechos Humanos (derecho a la vida). En el caso de los DESCAs, si el Estado no cumple con las obligaciones que se le impone en la Constitución y Pactos Internacionales que ha suscrito está violando los Derechos Humanos. Decimos que el Estado mata a una persona de forma intangible cuando se violan los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a no pasar hambre, a la seguridad social; se está violando a corto o largo plazo el derecho a la vida. La falta de trabajo trae consigo el hambre, la desnutrición, la exclusión (con sus consecuencias casi inevitables de delincuencia y drogas), enfermedades físicas y mentales. Mueren niños y niñas por causas evitables como desnutrición, falta de atención médica, falta de medicinas, falta de educación de las madres sobre la atención a sus hijos y son cada vez más frecuentes enfermedades como la tuberculosis o el sarampión que se creían erradicadas.

Un niño o niña mal alimentado durante su gestación o primera infancia difícilmente podrá educarse y competir en el mercado de trabajo en su edad adulta. Vivir sin techo o en condiciones miserables lleva inevitablemente a la enfermedad y/o a la muerte.

¿Cuáles son las principales normas que reconocen y protegen los DESCAs Ecuador?

Son varias principalmente la Constitución Política del Ecuador y las leyes en materia como desarrollo, salud, vivienda, medio ambiente, educación y trabajo.

En el caso de Ecuador la principal norma que protege los DESCAs es la Declaración de Quito sobre exigibilidad de los DESCAs – 1998. También hay otras leyes sobre derechos como vivienda, salud y educación y otras más que protegen a grupos de población específicos como mujeres, infancia, adultos mayores, afroecuatorianos e indígenas que también reconocen y protegen algunos DESCAs.

Las acciones encaminadas a proteger los derechos de los adultos mayores se basan en el artículo 36 de la Constitución en la que se establece que “Las adultas y los adultos mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los ámbitos de inclusión social, económica y protección contra la violencia”.

Actividades de análisis:

En grupo de tres participantes conversar sobre:

¿Qué pasa si no se cumple un derecho?

¿Qué pasa si no puedo disfrutar de mi derecho?

¿Qué pasa si mis derechos son violados?

Cada grupo socializa al resto de las participantes lo conversado.

Nota

Se recomienda al facilitador/a dar ejemplos para explicar estas características. Como ejemplos podemos pensar en una mujer campesina que no cuenta con agua potable en su casa, cuando en el territorio de su comunidad existe un manantial; esto violenta su derecho humano al agua, a la vivienda y a una alimentación adecuada. Al mismo tiempo se viola su derecho a acceder a los recursos naturales que son propiedad de la comunidad. También se puede mencionar el caso de un padre de familia que no cuenta con un empleo por lo que al no tener un ingreso no puede comprar alimentos suficientes para él y su familia, tampoco puede pagar los servicios de luz y agua de su casa, ni tiene la posibilidad de adquirir una vivienda propia. Por eso es que los Derechos Humanos son interdependientes porque ver un derecho cumplido nos permite ver otros derechos cumplidos y así nos vamos acercando al goce de una vida digna.

Sección II: DERECHOS ECONÓMICOS (8 horas)

Lección 1: ¿A qué nos referimos con derechos laborales o económicos de las mujeres?



Actividad inicial:

En grupo de 5 participantes socializar lo que creen que son los derechos laborales o económicos. Armar un socio drama a ser ejecutado en máximo 5 minutos por grupo.

¿Qué son los derechos laborales?

La oportunidad de contar con un trabajo digno es un derecho humano. Su reconocimiento como derecho es resultado de años de luchas históricas. Desde esta perspectiva, el trabajo es una herramienta que nos permite a nosotros como personas desarrollarnos, es decir, sentirnos satisfechos por cumplir aquello a lo que aspiramos.

No obstante, el derecho a tener un empleo es sólo uno de los derechos laborales. Una vez que se tiene, éste nos debe dar seguridades como tener un salario suficiente y justo que permita cubrir nuestras necesidades como trabajadores o trabajadoras y de nuestras familias; de tener protección en caso de accidente, enfermedad o cuando lleguemos a la vejez contar con una pensión que nos permita vivir dignamente; de poder expresar nuestro desacuerdo cuando las condiciones de trabajo sean injustas.

¿Y por qué son importantes los derechos laborales?

Porque nos brindan seguridad económica y material. Es decir, podemos tener las cosas y servicios básicos que necesitamos para vivir con dignidad y porque con ellos podemos cubrir otros derechos como la alimentación, la educación, la salud o la vivienda.

Los derechos laborales buscan regular que las mujeres tengan el mismo porcentaje de acceso al trabajo y así superar la feminización de la pobreza⁶.

Las mujeres al estar menos integradas en estructuras laborales y de poder, junto con los niños, son las principales víctimas tanto en el norte como en el sur. El 80% de los despidos tras la crisis del sureste asiático afectó a mujeres. La línea más baja de pobreza está ocupada en un 80% por mujeres, tres cuartas partes de la humanidad viven con menos de dos dólares al día y, entre ellos, más de 1.200 millones de personas viven con menos de un dólar al día, de las que el 80% son mujeres.

¿Dónde empiezan los derechos laborales?

Algunos dicen que comienzan cuando se da una relación entre la persona contratada y quién contrata. Es cierto que regulan dichas relaciones para proteger a las y los trabajadores frente a los patrones y si no existieran no tendríamos estas herramientas para protegernos de la explotación y el abuso. Además, el

⁶Varela Nuria (2005), *Feminismo para principiantes*, Barcelona-España: Ediciones B, pp. 415.

trabajo debe ser un espacio para el desarrollo individual y social por eso se habla de la existencia de los derechos laborales inclusive si no se puede acceder a un empleo.

4. ¿Cuáles son los derechos laborales y cuáles son sus características?

Existen dos formas en las que podemos entender los derechos laborales. La división se hace mediante el cómo se practican ya sea yo, como persona individual y/o, agrupándome con otras personas para ejercer los derechos todos juntos.

DERECHOS LABORALES

Dimensión Individual

- Tener un trabajo, poder permanecer en él o ascender, sin ser excluido o despedido por razones de sexo, edad, idioma, etnia, identidad de género, religión, orientación sexual, VIH/SIDA, etc.
- Tener la libertad de decidir en dónde quiero trabajar. A recibir una cantidad de dinero justa por el trabajo que realizo y que alcance para cubrir mis necesidades básicas y las de mi familia.
- A que me protejan brindándome seguridad social durante los años que trabaje y durante mi vejez. Si trabajo, debo estar tranquilo de que si me enfermo, tengo un accidente o si me embarazo puedo acudir con el médico, cuando sea adulto mayor podré contar con los ahorros de mis años de trabajo (pensión) y cuando me quede sin empleo recibiré la ayuda del gobierno para no sufrir de hambre.
- A ser protegido frente a la explotación, sobre todo para la niñez, las juventudes, las mujeres, los afroecuatorianos, los indígenas, las personas migrantes, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.
- A trabajar un número de horas razonables y a que el patrono reconozca las vacaciones y días festivos.
- A que me capaciten y me preparen profesionalmente permanentemente.

Actividad de análisis:

En grupos de 3 personas analizar:

¿En su lugar de trabajo se cumplen los puntos anteriormente mencionados?

¿Con qué obstáculos nos encontramos a la hora de acceder a un trabajo?

¿Cuáles son las jornadas laborales de las mujeres?

Lección 2: *El acceso de las mujeres a los recursos productivos y bienes patrimoniales como tierra, vivienda, entre otros.*



Actividad inicial:

En grupos de 3 reflexionar sobre:

¿Qué significa para usted su casa?

¿Cómo se sienten al pensar en su casa?

¿Qué es el derecho humano a la vivienda digna?

Es el derecho a tener un espacio donde se pueda vivir en seguridad, paz y dignidad. Poder tener una vivienda debe ser visto como un derecho que poseemos por la simple razón de ser seres humanos porque la vivienda digna es un derecho fundamental. Desde el discurso de los Derechos Humanos, hablar de vivienda es mucho más que sólo tener un techo bajo el cual dormir.

El concepto de vivienda digna significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado para quienes la habitan y seguridad.

El derecho a la vivienda se aplica a toda persona independientemente de la situación económica, la afiliación de grupo, la posición social o cualquier otro factor.

¿Cuáles son las características del derecho a la vivienda digna?

Adecuación cultural: La manera en que se construye la vivienda, los materiales de construcción utilizados y las políticas en que se apoyan deben permitir la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda.

Asequibilidad: Debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda.

Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura como agua, luz, gas, drenaje.

Gastos soportables: Los gastos de la vivienda no deben impedir ni comprometer el logro y satisfacción de otras necesidades básicas como alimentación, salud, educación, etc.

Habitabilidad: La vivienda debe brindar a sus habitantes el espacio adecuado protección del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. También debe brindar la capacidad de privacidad a cada persona que en ella vive.

Lugar: El lugar debe permitir el acceso a opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales. También se refiere a la ubicación de la vivienda, terreno, zona geográfica, que esté fuera de zonas de riesgo.

Seguridad jurídica de la tenencia de la tierra. Todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas.

Actividad de análisis:

En grupo de 3 participantes analizar si la tenencia de tierras es de fácil acceso a las mujeres de sus comunidades.



*Reconociendo los Derechos Sociales y
planteando un proyecto de incidencia política*

Duración: 16 horas

TEMARIO

SECCIÓN I

Lección 1: *Los derechos sociales de las mujeres*

Lección 2: *Una vida digna para las mujeres sin violencia.*

Lección 3: *¿Qué es incidencia política?*

SECCIÓN II

Lección 1: *Planteando una propuesta de incidencia política desde el contexto de las mujeres en Frontera Norte*

Reconociendo los Derechos Sociales y planteando un proyecto de incidencia política pretende que las participantes conozcan sus derechos económicos y la forma de acceder a los productivos y bienes patrimoniales como tierra, vivienda, trabajo, empleo, crédito, tecnología, seguridad social, entre otros.

Además se busca que las mujeres tengan la capacidad de desarrollar una propuesta de incidencia política que responda a las necesidades de sus comunidades.

Sección I

Lección 1: Los derechos sociales de las mujeres



Actividad inicial:

En grupo de 3 mujeres participantes conversar sobre:

¿Qué entienden sobre derechos sociales?

¿Cómo mujeres son partícipes de los derechos sociales?

Después cada grupo expone sus apreciaciones sobre el tema al resto de mujeres participantes.

Derechos Sociales

Les corresponden a las personas en función de las actividades que desarrollan o por pertenecer a alguna categoría especial de individuos, ya sea por la edad o por algún otro motivo que sea tomado en cuenta por la ley.

Dentro de los derechos sociales se tratan algunos temas como:

- Derecho a la alimentación
- Derecho al agua
- Derecho a la vivienda adecuada
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a la protección y asistencia a la familia
- Derecho a la seguridad social

Actividad de análisis:

Después de la socialización de la facilitadora sobre lo que son los derechos sociales y ver cuáles son los otros derechos que lo conforman, en grupo de 3 mujeres:

Analizar si en sus comunidades se cumplen estos derechos.

¿Qué acciones proponen para mejorar la situación en sus comunidades?

Lección 2: Una vida digna para las mujeres sin violencia



Actividad inicial:

En grupos de 3 participantes, socializar:

¿Cómo imaginamos una vida digna sin violencia para las mujeres?

¿Cuál es la diferencia entre violencia doméstica y violencia de género?

Las culturas tradicionales han construido a lo masculino como aquello que nunca puede parecer femenino. Este sistema que lo podemos definir como capitalista, post-industrial, patriarcal, consumista, globalizado y sudamericano ha determinado una posición social diferenciada para hombres y mujeres, así como relaciones desiguales entre ambos.

Generando una situación de discriminación y marginación de la mujer en los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, así como en los ámbitos público y privado estableciendo muy clara y diferenciadamente la intervención de los varones en la esfera productiva y de las mujeres en la esfera reproductiva.

Violencia de género

La violencia es el arma por excelencia del patriarcado. Ni la religión, ni la educación, ni las leyes, ni las costumbres ni ningún otro mecanismo habrían conseguido la sumisión histórica de las mujeres si todo ello no hubiese sido reforzado con violencia. La violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo es una violencia instrumental, que tiene por objetivo su control. La violencia de género es la máxima expresión de poder que los varones tienen o pretenden mantener sobre las mujeres.

El feminismo nunca se ha resignado frente a la violencia y en las últimas décadas ha intensificado el trabajo para desentrañar sus mecanismos, desarrollar la prevención, proteger a las víctimas y crear sociedades en paz.

¿Por qué se llama violencia de género?

El término violencia de género quedó definido por Naciones Unidas en el marco de su Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su significado ha sido ratificado por la Conferencia de Derechos Humanos que se celebró en Viena en el año 1993.

Ser mujer es factor de riesgo ya que la violencia de género tiene sus raíces en la discriminación histórica y la ausencia de derechos que éstas han sufrido y continúan sufriendo en muchas partes del mundo y que se sustenta sobre una construcción cultural.

La violencia de género se refiere a las agresiones contra las mujeres como fórmula para controlarlas y mantenerlas en la obediencia y su rol tradicional. Es la manera que tiene el patriarcado de ratificar su poder. Agredir a una mujer es inexplicable como violencia doméstica, lo mismo que quemarla viva o impedirle trabajar, violarla o echarle ácido a la cara. Éstos son los crímenes del patriarcado, las manifestaciones de la violencia de género.

Algunas feministas prefieren utilizar el término violencia contra las mujeres. Quienes eligen violencia de género defienden que es la expresión utilizada en los organismos internacionales. Son expresiones prácticamente sinónimas por lo que ambas se utilizan indistintamente. Sin embargo, no ocurre lo mismo con violencia doméstica.

Por violencia doméstica se entiende aquella que se desarrolla en el seno de las familias y puede ser ejercida por cualquiera de sus miembros y las víctimas pueden ser hombres, menores, ancianos, es decir, cualquier miembro de la familia sin distinción de sexo ni edad. La violencia doméstica invisibiliza que las mujeres son quienes sufren la violencia, sitúa al agresor y a la víctima en el mismo nivel por lo que niega la existencia del patriarcado y, además, induce a confusión respecto a las cifras.

Los asesinatos, la violencia sexual y la violencia de género documentados en el mundo llega a cifras que es éticamente inaceptable. La cifras de mujeres maltratadas, agredidas, asesinadas, machacadas psicológicamente, estranguladas, descuartizadas, asesinadas con armas de fuego, con cuchillos, muertas a golpes, por martillazos en la cabeza.

Negar y ocultar

La violencia de género no es fácil de reconocer. Está socialmente invisibilizada, legitimada y naturalizada. El fin es precisamente ignorarla, negarla y ocultarla por lo que el feminismo ha conseguido visibilizarlo y exponerlo al debate político y social.

Tanto niñas como niños, a los 12 años ya tienen roles establecidos cargados de tolerancia al abuso de parejas. Las niñas se identifican en roles sumisos respecto a lo masculino y los niños toman posiciones de supremacía como género privilegiado.

Cuando en 1993 la ONU aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer marco un hito por tres razones fundamentales. En primer lugar, situó la violencia contra las mujeres directamente en el marco de los Derechos Humanos. La Declaración afirma que las mujeres tienen derecho a disfrutar igualmente de todos los derechos y libertades fundamentales. En segundo lugar, amplió el concepto de violencia de género para que reflejara la realidad de la vida de las mujeres. No sólo reconoce la violencia física, sexual y psicológica, sino también la amenaza de dicha violencia y la aborda tanto dentro del contexto familiar como dentro de la comunidad. También hizo hincapié en la violencia perpetrada o tolerada por el Estado. El tercer aspecto fue resaltar que la violencia contra las mujeres está basada en el género. En el documento se refleja que la violencia de género no es fortuita o casual, que el factor de riesgo es ser mujer.

Las actitudes tradicionales según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuye funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, tales como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzados, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación de la mujer.

Nuestro derecho a crecer siendo mujeres valoradas⁷

Edda Quirós Rodríguez*

- **Psicóloga costarricense.** Trabaja en la promoción, defensa y educación en derechos de las mujeres. Facilitadora de espacios de fortalecimiento psicosocial para mujeres adultas y adolescentes. Trabaja en el área de la elaboración, divulgación y monitoreo de políticas públicas desde un enfoque de género y de derechos. También es investigadora y productora de material didáctico en esas materias.

⁷ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2009). *Guía de capacitación en derechos humanos de las mujeres. Tejiendo el cambio*. Con el apoyo de: Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo Agencia Noruega para la Cooperación y el Desarrollo 2009, Autoras Rosalía Camacho, Laura Guzmán, Edda Quirós y Ana Felicia Torres: Costa Rica.

Las características como la ternura, la solidaridad, la capacidad de cuidar a otros, la paciencia, el llorar, el enojarse, la valentía, el desarrollo de la fuerza física, la capacidad de resolver y negociar, no son exclusivas de un sexo, sino que son cualidades de cualquier ser humano.

Parecieran ser más las semejanzas que las diferencias entre las mujeres y los hombres. Por ello ha que mencionar que las diferencias que se pueden encontrar no explican ni son razón suficiente para creer que unos son superiores a otras.

Mujeres con voz⁸

A la a, primera letra del alfabeto, le hubiesen sido concedidos todos los honores si no fuera porque indica femenino. Así que la o, indicadora del masculino, por arte de magia, ha sido ascendida al primer lugar.

La prohibición expresa a las mujeres de acceder a la cultura y producirla significaba la prohibición de explicar la vida y explicarse a sí mismas. La consecuencia es que tanto las mujeres como la vida han sido definidas por los varones, obviamente, bajo sus intereses y puntos de vista. Este androcentrismo en las ciencias y la cultura ha producido una ingente cantidad de mentiras. Algunas de éstas repetidas durante siglos están tan arraigadas que resulta difícil incluso detectarlas. El sexismo y el androcentrismo del patriarcado provocan consecuencias como el silencio, la invisibilidad de las mujeres y el menosprecio.

Para invisibilizar a las mujeres se recurre principalmente a tres procedimientos: usar el masculino como genérico, utilizar la palabra hombre para referirse a hombres y mujeres y el salto semántico.

El salto semántico es un error lingüístico porque produce un fallo en la comunicación. Consiste en comenzar una frase o un texto con un supuesto masculino genérico para terminarla sólo refiriéndose a los varones, ejemplo: “Todo el pueblo bajó a recibirlos quedándose en la aldea las mujeres y los niños”. Con el lenguaje utilizado de esta manera se han construido grandes mentiras: “La Revolución Francesa consiguió universalizar el sufragio”, (hasta el siglo XX no se consiguió el voto femenino), por ejemplo.

El feminismo no se ha cansado de repetir que lo que no se nombra no existe. Numerosas filólogas, lingüísticas, expertas y catedráticas han expuesto y desenmascarado el sexismo y el androcentrismo que esconden los mecanismos verbales de dominación.

Actividad de análisis:

En grupo de 3 participantes analizar:

¿En sus comunidades se evidencia la violencia contra las mujeres? ¿Cómo?

Cómo lideresas ¿qué podemos hacer?

⁸ Varela Nuria (2005), *Feminismo para principiantes*, Barcelona-España: Ediciones B, pp. 415.

Lección 3: ¿Qué es incidencia política?



Actividad inicial:

En grupo de 3 participantes, socializar:

¿Qué creemos que es la incidencia política?

¿Las mujeres hacemos incidencia política? ¿Cómo?

¿Qué vamos a lograr haciendo incidencia política? ¿Dónde?

Texto guía

Se pensaba que las mujeres éramos naturalmente inferiores a los hombres, que nuestros cuerpos y mentes estaban hechos exclusivamente para tener hijos y estar en la casa, no para participar en la política, menos aún para decidir, legislar o representar los intereses de la ciudadanía. Hubo incluso quienes llegaron a plantear que las mujeres teníamos una configuración cerebral que nos hacía apasionadas, aptas solo para atender los intereses del reducido grupo familiar e incapaces de pensar en los grandes intereses de la mayoría y en el bien común.

En la década de los ochentas y hasta la fecha ha sido clave la participación de las mujeres en los programas de subsistencia alimentaria, asociaciones vecinales, grupos de autoconstrucción de viviendas, comités de salud, comedores populares y otras acciones orientadas a promover el bienestar familiar o enfrentar situaciones de emergencia en las comunidades. Ellas, mano a mano, junto a los hombres de sus comunidades —o incluso muchas veces sin apoyo de ellos— lograron construir calles, hacer acueductos, centros de salud, puentes, casas, escuelas y huertas comunales. Esto les permitió a muchas mujeres adquirir experiencia y liderazgo, así como desarrollar su interés por participar en los gobiernos locales como regidoras o concejales, alcaldesas u otros puestos de la administración municipal.

En estas últimas décadas, los movimientos sociales de mujeres y feministas de la región han planteado la necesidad de construir democracias con iguales oportunidades para todas las personas y han señalado una y otra vez que el fortalecimiento de la democracia requiere de la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres, del respeto a la diversidad y de la participación plena y activa de estas en los asuntos políticos.

El derecho a la participación y representación política de todas las personas se reconoce en la legislación de cada país, generalmente en las cartas fundamentales o Constituciones políticas y en los códigos electorales. Como vemos, el problema no radica en el reconocimiento del derecho ya que está por escrito en un buen número de documentos.

Muchas personas piensan que el principio de igualdad garantizado en las Constituciones políticas asegura a mujeres y hombres las mismas condiciones para participar en la vida política porque es sinónimo de igualdad de oportunidades. Y que el acceso de las mujeres —y de los hombres— a esos puestos de-

pende del esfuerzo personal: “hay que ganárselo” es la expresión más común. Pero todas sabemos que en realidad las mujeres no tenemos las mismas oportunidades. Aunque cada vez hay más presencia nuestra en los espacios políticos, la exclusión y la división sexual continúan siendo obstáculos que en muchos casos son insalvables para las mujeres.

En otras palabras, las leyes han cambiado, pero las costumbres, los valores y las prácticas sexistas, continúan siendo fuentes de desigualdad y discriminación en contra de las mujeres.

Desde distintos espacios, las mujeres hacemos política

Valorarnos a nosotras mismas es el punto de partida de nuestro liderazgo individual. Esto nos permitirá:

- **Luchar por nuestros derechos** porque sabemos que merecemos ser tratadas con respeto, con igualdad y con justicia.
- **Sentirnos más seguras** y tener más confianza en nosotras mismas para actuar y no darnos por vencidas.
- **Tener una mejor disposición de aprender a valorar a otras mujeres**, trabajar unidas y confiar en la lucha conjunta.
- **Superar el miedo** de decir lo que sentimos y necesitamos; tener paciencia con nosotras mismas y aprender positivamente de los errores; reconocer que tenemos derecho a cuidarnos, a descansar y a poner límites en todo lo que hacemos en nuestra vida diaria.
- **El liderazgo colectivo** se construye a partir de los liderazgos individuales, es una suma de lo que cada una de nosotras puede aportar para buscar soluciones y propuestas grupales en los diversos espacios en las que nos relacionamos y organizamos: grupos culturales, religiosos, de luchas específicas que se forman en la comunidad, las organizaciones de mujeres y los partidos políticos, etc.
- **La participación y la organización de las mujeres** que es uno de los medios más efectivos para exigir el cumplimiento de nuestros derechos y para contribuir a identificar y solucionar los problemas de la comunidad, especialmente aquellos que afectan la vida de las mujeres.
- Afianzar el liderazgo colectivo también tiene que ver con nuestro **empoderamiento**, es decir, con el proceso mediante el cual las mujeres desarrollamos la capacidad para tomar control sobre nuestras vidas y para organizarnos con el fin de construir nuestras propias agendas, apoyarnos unas a otras, elevar demandas al Estado y contribuir a la eliminación de la desigualdad y la discriminación en contra de las mujeres.
- Las siguientes son algunas recomendaciones para construir **liderazgos colectivos** de las mujeres:
 - § Que sean liderazgos democráticos y no autoritarios/verticales, o sea, que permitan la participación democrática y responsable de todas las mujeres y busque sumar cada vez más integrantes, así como sus intereses.
 - § Que sean autónomos e independientes porque poseen sus propias agendas y estrategias de acción.
 - § Que sean liderazgos que permitan construir una ética personal y colectiva, es decir, que pongan especial cuidado en fomentar la solidaridad y honestidad entre mujeres y el respeto a la diversidad para alcanzar las metas acordadas.
 - § Que sean liderazgos que buscan el desarrollo igualitario de las mujeres y la eliminación de la discriminación y el sexismo que tanto nos afectan.
 - § Para que el liderazgo personal y colectivo se traduzca en una participación política que incida en la promoción y defensa de las demandas de las mujeres y de los Derechos Humanos es necesario que se oriente hacia un liderazgo público y transformador, que participemos en los espacios públicos con nuestras agendas y con la mejor disposición de contribuir a la búsqueda de soluciones. Para caminar hacia esto es importante que las mujeres salgamos del espacio privado y nos desarrollemos en la esfera pública y política, incluso ocupando puestos de decisión, sin temor a equivocarnos y convencidas de que hay que incidir políticamente para llevar adelante nuestras propuestas.

Como hemos visto, tenemos una tarea por delante para reforzar nuestros liderazgos y para que nuestras acciones sigan el camino de la incidencia.

La incidencia política una estrategia para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres⁹

El tema de la incidencia política desde la práctica de participación de las mujeres ha cobrado importancia y ha sido una estrategia política que ha permitido la formulación e implementación de políticas, leyes y acuerdos para garantizar y posicionar los derechos de las mujeres. Estos procesos se han dado de manera simultánea en los niveles, local, nacional, regional, internacional y global y los han protagonizado las mujeres, a veces organizadas en redes, en colectivos o en mesas de trabajo, pero siempre con la firme convicción que es posible el diálogo y la negociación en la medida en que las mujeres estén preparadas.

“La incidencia política es uno de los recursos más utilizados en la actualidad por organizaciones no gubernamentales, de base comunitaria e instituciones para lograr cambios efectivos en planes, programas y políticas a nivel local, nacional, regional e internacional... La incidencia política es el paso a dar en cada una de nuestras organizaciones para desarrollar un trabajo organizado y permanente que requiere del desarrollo de ciertas destrezas tanto de negociación como de comunicación con la finalidad de responder adecuadamente en la búsqueda de soluciones a las necesidades planteadas por cada una de nuestras poblaciones clave, así como asegurar su confianza en cada una de nuestras intervenciones como organización y como interlocutoras ante los distintos espacios de participación ciudadana” (Alianza, 2005: 10).

La incidencia política exige preparar estratégicamente las acciones, tener claridad en las propuestas, conocer los escenarios en los cuales se influirá, conocer el marco normativo, etc. A lo largo de las luchas de las mujeres, se han logrado importantes avances, a partir del trabajo permanente y denodado de lideresas y defensoras de los derechos de las mujeres, entre ellos la creación de Oficinas de la Mujer en la mayoría de países de la región de América Latina y el Caribe, la incorporación del tema de género en planes, políticas y programas y diferentes acciones afirmativas para el logro de la igualdad de la mujer. Sin embargo, no ha sido fácil, aún hay mucho camino por recorrer, se necesitan políticas de Estado que redunden en beneficio de las mujeres que logren erradicar las múltiples discriminaciones que viven las mujeres, en especial aquellas que tienen necesidades básicas insatisfechas y se necesita la voluntad política de los gobiernos de turno para echar adelante las propuestas políticas.

¿Qué es incidencia política?¹⁰

Es una práctica de la participación ciudadana para lograr influir sobre asuntos de interés común en instancias o escenarios de decisión institucional, municipal, estatal, regional, internacional del sistema político ya sea para crear o cambiar políticas, mejorarlas o modificarlas; para abogar, defender y recomendar ideas que permitan a quienes toman las decisiones, conducir sus acciones a las mejores soluciones de problemas sociales.

La palabra que más se asocia a incidencia es influencia porque las organizaciones y personas buscan influir en el Estado para que responda a sus necesidades, resuelva una problemática especial, formule una política pública y para que cumpla de acuerdo a la normativa nacional, regional e internacional.

¿Qué es incidencia política feminista?

Para las corrientes feministas, la incidencia política es un proceso de transformación social que implica un conjunto de estrategias, habilidades y herramientas que busca cambiar políticas, prácticas, ideas y valores en el ámbito público, privado e íntimo que perpetúan la subordinación, la exclusión y la pobreza de las mujeres y otros sectores marginados. El objetivo a largo plazo es transformar las relaciones y estructuras de poder con el fin de eliminar las desigualdades de género así como las diversas formas de opresión, exclusión y lograr respeto por la diversidad y la diferencia.

¿Por qué hacer incidencia política desde las mujeres?

A lo largo de la historia, las mujeres han sido excluidas de los asuntos que tienen que ver con la vida pública (espacios de toma de decisión y poder público) lo cual es una dificultad al formular las políticas o leyes, de las cuales generalmente no participan las mujeres y por tanto su formulación se hace desde una concepción patriarcal, desde y para los varones, que desconoce los intereses prácticos y estratégicos

⁹ *clio.rediris.es*

¹⁰ *institutomujerjccm.es*

de las mujeres y por lo tanto construye políticas homogéneas, es decir, una misma política se aplica a diferentes sectores sin tener en cuenta las diferencias de género, etnia, clase social, religión, opción sexual y en general las diversidades y los contextos particulares en que estos sectores o poblaciones están insertos.

Hacer incidencia política desde las mujeres permite visibilizar y posicionar los derechos de las mujeres, es la oportunidad para ejercer la ciudadanía activa definida esta como la posibilidad que tiene la ciudadana o el ciudadano de ser actora o actor, ser sujeto político y de derechos, en cuanto se construyen diversos escenarios de diálogo, negociación y concertación.

Sección II:

Lección 1: *Planteando una propuesta de incidencia política desde el contexto de las mujeres en Frontera Norte*



Actividad inicial:

En grupo de 5 participantes, identificar y analizar algún tipo de violencia contra de las mujeres dentro de sus comunidades.

La incidencia política es un conjunto de acciones dirigidas a los/as tomadores/as de decisión en apoyo a un tema de políticas, programas y/o servicios específico.

Gráfico 1. Pasos para el Plan de Incidencia Política

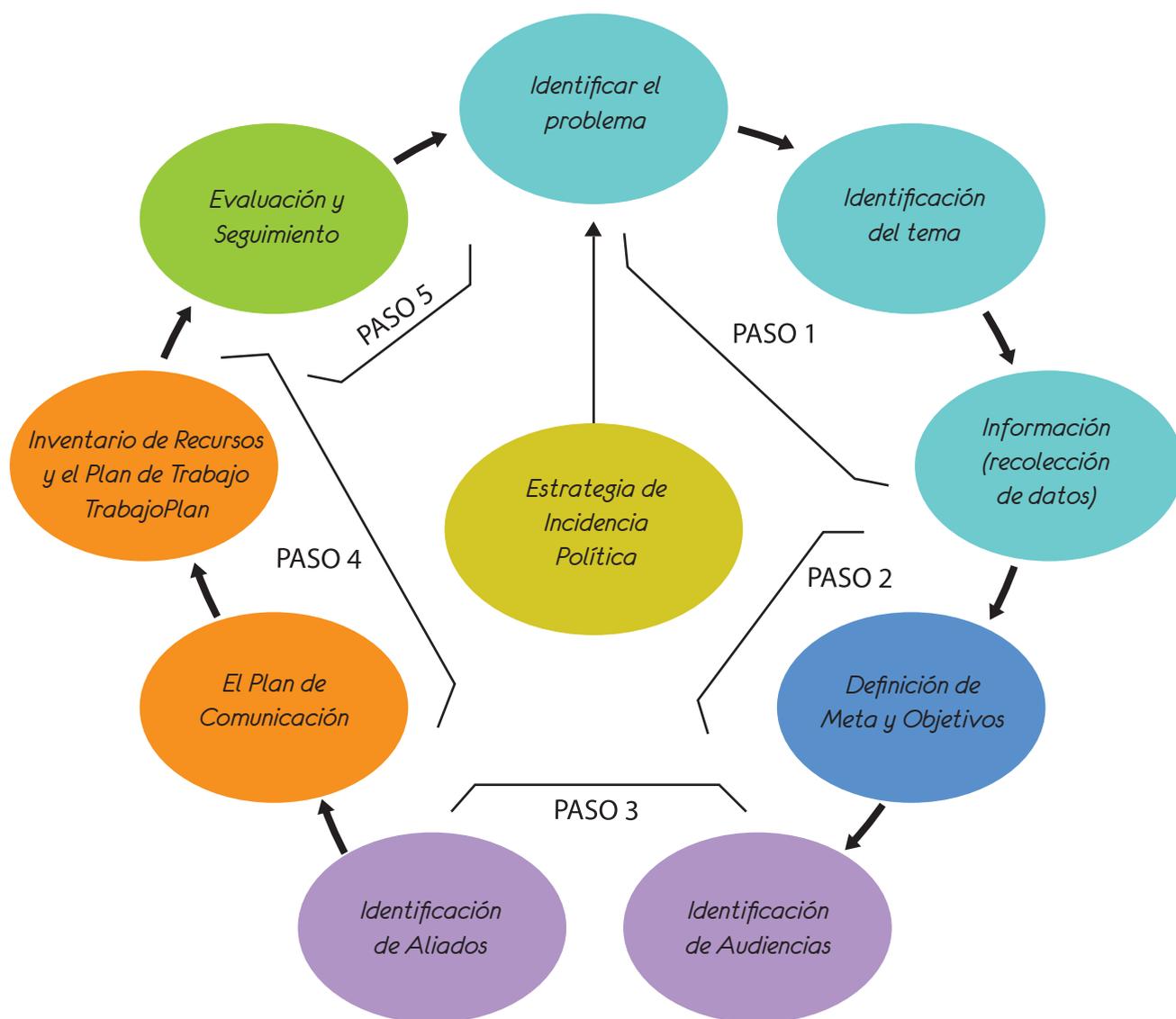


Tabla 1. Explicativo de los pasos del diseño del Plan de Incidencia Política

<p>Paso 1</p> <p>Identificación del problema, recolección de datos y el tema.</p>	<p>Una causa que necesita de incidencia política y que el grupo está de acuerdo en promover y/o apoyar para que haya un cambio o desarrollo de una nueva ley, reglamento, mejoramiento de un programa, servicios</p> <p>Identificar las causas y las evidencias que justifican el problema (factores sociales, políticos, económicos, otros) al que nosotras queremos encontrar o proponer soluciones.</p> <p>Identificando el tema Es importante que la organización escoja el tema que responda a las necesidades de la comunidad que representa.</p> <p>Recolección de información y datos que muestra dónde está el problema para proponer los cambios que necesitamos y las recomendaciones para que se hagan mejor las cosas.</p>
<p>Paso 2</p> <p>Definir Meta y Objetivos</p>	<p>Meta Una declaración sobre el resultado general que se quiere alcanzar.</p> <p>Objetivo Pasos secuenciales hacia el logro de la meta.</p>
<p>Paso 3</p> <p>Identificar a las autoridades (actores) que toman las decisiones y quienes pueden apoyarnos o no</p>	<p>Audiencias Tenemos que identificar a los políticos sobre los cuales deseamos influir para que respalden nuestro problema propuesto. Estos pueden ser funcionarios locales, representantes de ministerios, etc.</p> <p>Aliados/as Unir esfuerzos con organizaciones o individuos que están comprometidos a apoyar nuestra causa a través de un trabajo coordinado, en cooperación o red.</p>
<p>Paso 4</p> <p>A quiénes vamos a llegar y de qué manera lo vamos a hacer. Implementar un Plan de Trabajo para ejecutar nuestras acciones</p>	<p>Comunicación Preparación del tema de incidencia política y elaboración los mensajes para cada autoridad y/o audiencia a la que se quiere llegar.</p> <p>Canales de comunicación Medios por los cuales el mensaje será transmitido a diversas audiencias: autoridades, radio, televisión, volantes, conferencias de prensa, reuniones, etc.</p> <p>Plan de Trabajo Conjunto de actividades planificadas para alcanzar nuestros objetivos (plan de acción).</p> <p>Inventario de Recursos Identificar y atraer recursos (dinero, equipo, voluntarios, insumos, espacio) para implementar nuestra campaña.</p>
<p>Paso 5</p> <p>Monitoreo y evaluación</p>	<p>Monitoreo Proceso de recolección de información para medir el progreso de los objetivos de la incidencia política.</p> <p>Evaluación Proceso de recolección y análisis de información para determinar si han alcanzado los objetivos de incidencia política y trazar los siguientes pasos.</p>

¿Qué diferencia hay entre incidencia política y otros términos relacionados como educación, comunicación, etc.?

Saber identificar las diferencias existentes entre conceptos que se relacionan con la incidencia política es necesario. Frecuentemente se confunden entre sí ya que presentan elementos comunes. Por tanto, entender sus diferencias y las estrategias que cada una utiliza fortalece nuestro trabajo.

Tabla 8. Conceptos relacionados

Enfoque	Actores/as Organizadores/as	Audiencia Objetivo	Objetivo	Estrategias	Medición de éxito
<i>Información, educación, comunicación, (IEC)</i>	<i>Proveedores de servicio Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, Redes.</i>	<i>Individuos segmentos poblacionales (mujeres, trabajadoras sexuales, adolescentes embarazadas, jóvenes.)</i>	<i>Concienciar, informar, educar buscar un cambio de conducta.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Clarificar por audiencia</i> - <i>Campañas de comunicación masiva</i> - <i>Mayor alcance comunitario</i> - <i>Medios de comunicación</i> 	<i>Percepción pública Nivel de comunicación interna.</i>
<i>Movilización comunitaria</i>	<i>Organizaciones y miembros/as comunitarios/as</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Crear capacidad en una comunidad para priorizar necesidades y tomar acciones.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Visitas domiciliarias</i> - <i>Acciones comunitarias</i> - <i>Acciones directas de masas</i> - <i>Campañas Eventos.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Indicadores de proceso y resultado de un tema específico</i> - <i>Calidad de la participación</i> - <i>Número, calidad y logros de acciones realizadas.</i>
<i>Relaciones públicas</i>	<i>Instituciones públicas y privadas</i>	<i>Públicos internos y externos de las instituciones</i>	<i>Proyectar imagen. Posicionar la institución</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Publicidad a gran escala por medios de comunicación social.</i> - <i>Eventos públicos.</i> - <i>Auspiciar la "calidad"</i> - <i>Marketing social sistema de comunicación interna.</i> 	<i>Percepción pública nivel de comunicación interna</i>
<i>Incidencia política</i>	<i>ONGs, redes grupos especiales de interés Asociaciones profesionales.</i>	<i>Formuladores/as de políticas públicas. Tomadores/as de decisiones</i>	<i>Creación o cambio de políticas, programas, asignación de recursos. Garantizar su implementación.</i>	<i>Estrategias de incidencia políticas.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Política/programa creado o modificado.</i> - <i>Funcionamiento adecuado de política/programa.</i> - <i>Recursos asignados</i>

A manera de comentario:

La experiencia demuestra que una estrategia de incidencia política es más efectiva cuando se plantea de manera ordenada y procesada.

La creatividad aplicada en el desarrollo de estos procesos puede resolver los problemas a través del diálogo y las negociaciones con los tomadores de decisiones.

Portavoces/negociadores/as hábiles aprovechan las oportunidades para obtener el máximo beneficio a favor de los temas planteados. Son personas que no descansan hasta conquistar sus objetivos a favor de una mejor calidad de vida para las comunidades por quienes trabajan.

La incidencia política es una historia de triunfos y fracasos, pero al final es una historia que avanza. El fortalecimiento de las organizaciones está en sus conquistas, en las lecciones de vida, ejerciendo ciudadanía, luchando por sus derechos y asumiendo su responsabilidad con la sociedad civil.



Reconociendo los Derechos Sociales y Culturales

TEMARIO

- Lección 1:** *Feminismos en el Ecuador*
 - Lección 2:** *Movilidad humana y refugio*
 - Lección 3:** *Las trata y tráfico*
 - Lección 4:** *Los derechos culturales de las mujeres*
-

Reconociendo los Derechos Sociales y Culturales preñde que las participantes conozcan y reflexionen sobre temas como los feminismos en el Ecuador, la movilidad humana, la trata y los derechos culturales de las mujeres.

Lección 1: *Feminismos en el Ecuador*



Actividad inicial:

En grupos de 3 participantes reflexionar sobre la existencia del feminismo en el Ecuador y sus representantes.

En grupos de 5 participantes exponer sobre los feminismos en el Ecuador en 10 minutos.

La mujer ecuatoriana pide reconocimientos para ejercer sus derechos y lograr su independencia¹¹

“Hacemos país, somos protagonistas —aún en desventaja— de la vida económica, social y cultural (...), por eso esperamos ahora un compromiso de todos y todas con nuestras demandas específicas.

Aspiramos a que la igualdad para las mujeres, la justicia y la diversidad sean reconocidas como principios y derechos en el diseño de la institucionalidad del Estado y que atraviesen toda la Carta Constitucional.”

Agenda de las mujeres para la nueva Constitución, 2008.

Algunas mujeres feministas que lucharon para ejercer sus derechos y lograr su independencia.

Antecedente: En 1905 —en pleno proceso de la llamada Revolución Liberal— las ecuatorianas querían salir de su letargo, como bien decía Zoila Ugarte, pero eran muy pocas las que como ella se atrevían a expresarlo públicamente porque la mayoría absoluta no tenía acceso a la educación, menos al trabajo remunerado.

En 1897, el Gobierno de Eloy Alfaro abrió las puertas de la administración pública al empleo de las mujeres en la oficina de Correos y Telégrafos y se había dado paso a otras medidas favorables: el acceso a la universidad, la administración de sus bienes y la patria potestad de sus hijas e hijos.

Zoila Ugarte de Landívar (primera mujer feminista ecuatoriana).

“El feminismo no es una doctrina caprichosa” (1905). Ugarte funda en Quito la primera revista feminista “La mujer” (15 de abril 1905). No todas las colaboradoras de la revista tenían el mismo punto de vista sobre el papel de las mujeres en la sociedad. Unas querían ilustrarse más para cumplir mejor su papel de madres y otras que todas se educaran más, participaran políticamente y en todos los espacios sociales. Sin embargo, compartían el criterio de que la situación no podía seguir igual: era urgente que

¹¹ Fundación Chuquiragua (2008), *Camino a la igualdad real Derechos de las ecuatorianas 2008. Guía de consulta. Ecuador*, pp. 187.

las mujeres tomaran conciencia de sus posibilidades intelectuales y las desarrollaran, también para el avance de la sociedad.

De los seis números que alcanzó “La mujer”, entre abril y octubre de 1905, Zoila pasó a colaborar en nuevas revistas sobre mujeres que se fueron publicando en Quito, Guayaquil y Ambato hasta los años 30 del siglo XX y se convirtió también en la primera mujer directora y redactora de un periódico político, La prensa (Quito, 1911), cuyas páginas registraron, igualmente, su pensamiento feminista.

En 1930, fundó el Centro Feminista Anticlerical por medio del cual luchó por el derecho al voto de las ecuatorianas que, aunque había sido promulgado un año atrás, tenía serios detractores, tantos, como que la Iglesia Católica emitió una pastoral en contra de Zoila. Escribió en los principales periódicos de Quito y Guayaquil y murió en 1969, luego de una larga vida cuyo legado trascendió al único hijo que tuvo.

En otro ensayo, Zoila Ugarte rompe con esta visión maternal diciendo que “es demasiado cruel que los egoístas quieran hacer de la mujer un simple biberón humano y nada más humillante que destinarla al papel de hembra inconsciente” (Ugarte 1905b: 2 citado por Goetschel et al, 2007: 13)¹².

Marieta de Veintimilla (1858-1907) “La generalita”, una adelantada en la República. Por sus arrestos en defensa del Gobierno de su tío, el general Ignacio de Veintimilla (1876-1883) se había mostrado no solo capaz de encargarse de los asuntos del Estado, sino también, escritora de gran cultura, criticaba costumbres y prejuicios sobre las mujeres y en particular con respecto a su presencia en la producción literaria.

“... El espíritu no se conforma a las circunscripciones de la materia, y para elevarse muy alto no necesita los músculos vigorosos que ostenta el hombre. Propio es, sin embargo, de la vanidad masculina negar en lo absoluto a la mujer ciertas cualidades, y varón hay de buena fe que se cree superior (...) sólo porque levanta un peso de doscientas libras y está dispuesto a dejarse matar en cualquier lance”.

Las hermanas Galarza, Rosaura, Emelia y Celina fundaron “la Ondina del Guayas” (1907-1910) en el puerto principal y dirigían la publicación “Flora. Revista femenil ilustrada de literatura, artes y variedades” (Quito, 1917-1920). La publicación buscaba ilustrar a las mujeres y procurarles su autoestima y también manifestaba preocupación por aspectos sociales del país, aunque no se atrevía a cuestionar el rol tradicional.

Clara Aurora de Freire fundó el Centro Feminista La Aurora (Guayaquil, 1918-1923), dirigió la publicación “La Mujer Ecuatoriana” en la que buscaba defender las aspiraciones de las trabajadoras.

Rosa Borja de Icaza (1889-1964) fundadora y directora de la revista Nuevos Horizontes, órgano de Legión Femenina de Educación Popular (1933-1937), desde Guayaquil expresa con nitidez tendencias como el marianismo o maternalismo: la mujer es, ante todo, madre, “guardiana de la moralidad social”. Algunos países habían otorgado a las mujeres derecho al voto y muchas tenían cada vez mayor acceso a la educación. En una de las obras de Rosa Borja volvió a definir el feminismo como una plataforma de lucha contra las injusticias y a favor de eliminar las restricciones sociales, económicas y políticas que recaía sobre las mujeres casi treinta años después de que lo hiciera Zoila Ugarte.

Matilde Hidalgo y el derecho al voto (1929). Cuando en 1924 hubo elecciones para senadores y diputados nadie podía imaginar que una mujer de tenaz espíritu, nacida en Loja 35 años antes, iría a causar tanto revuelo, primero, entre los señores de la Junta Electoral de Machala porque fue la primera mujer en el país que se inscribía para votar; luego, en el Congreso Nacional que tuvo que discutir el derecho al sufragio para las mujeres y, finalmente, porque convertiría al Ecuador en el primer país Iberoamericano y uno de los primeros en el mundo que lo promulgó en 1929.

El derecho al sufragio de la mujer fue aprobado por la Asamblea Constituyente (1928-1929) realizada durante el gobierno de Isidro Ayora e incluido en la Constitución del 26 de marzo de 1929 para enton-

¹² Goetschel Ana María, Pequeño Andrea, Mercedes Prieto y Gioconda Herrera (2007) “De memorias. Imágenes públicas de las mujeres ecuatorianas de comienzos y fines de siglo veinte”; Quito: imprenta Mariscal.

ces considerada como la más avanzada de las Cartas Políticas ecuatorianas en materia de garantías y derechos sociales: promulgó además el hábeas corpus, la igualdad de los entonces llamados hijos e hijas ilegítimas, la función social de la propiedad, la representación de las minorías políticas y más. Matilde sería también la primera mujer elegida concejal en el país para el municipio de Machala y la primera diputada electa en 1941, aunque por “error” de envío de datos, la convirtieran en suplente y no pudiera ejercer tal dignidad.

Después, viviendo en Quito sería parte de otras agrupaciones de mujeres que a partir de los años treinta surgieron en el país. Murió en 1974, con 85 años de trabajo constante, sobre todo en la docencia.

María Angélica Idrovo (maestra)

“En nuestra patria, la mujer tiene derecho a la libertad de sufragio... Pudiendo elegir y ser elegida para altos cargos públicos, la mujer contribuiría poderosamente a la renovación social... (Idrobo 1928: s.p. citado por Goetschel, 2007: 19).

Victoria Vásconez Cuvi y María Angélica Idrovo fundaron la revista *Alas* (1934), nombre que sugiere el deseo de seguir elevándose por sobre prejuicios y barreras.

“En 1934 se publicó la revista *Alas* cuyas directoras – redactoras fueron Zoila Ugarte de Landívar, María Vásconez Cuvi, María Angélica Idrovo y Rosaura Emelia Galarza, todas maestras del Liceo Fernández Madrid (Goetschel, 2004).

El editorial del primer número de la revista *¿Se puede compañeros? Venimos a vosotros, pedimos sitio entre vosotros*”, expresa la necesidad de estas mujeres escritoras de abrirse espacio en un escenario público más amplio, el de los intelectuales y escritores de la época” (Goetschel et al, 2007: 19).

Nela Martínez Espinosa siendo maestra en Ambato —originaria de Cañar— se había iniciado muy joven en la militancia del Partido Comunista. Actuó en Guayaquil junto a los primeros sindicatos de obreros y artesanos y después en Quito en donde vivió hasta su muerte en 2004. Comprometida con la causa de las mujeres, los indígenas, los sectores populares, los estudiantes. Hasta el fin de sus días, fue coordinadora del Frente Continental de Mujeres.

En 1938, Nela y otras mujeres constituyen la Asociación Femenina Ecuatoriana (AFE) que se convertiría en la primera organización política de mujeres del país.

Fue la primera mujer Ministra de Gobierno en el período de Alberto Arroyo del Río (estuvo tres días ocupando esas funciones, hasta que José María Ibarra, traído de exilio de Colombia, fue posesionado como nuevo Presidente). Y después, fue la primera diputada en funciones en la Asamblea Constituyente de 1945.

En su discurso, Nela Martínez dejó sentada su procedencia y compromiso:

“No me siento extraña a esta sala porque este puesto lo han conquistado las mujeres de mi patria en todas las jornadas de la historia ecuatoriana. En la Colonia, durante la independencia y después, en la República, miles de mujeres anónimas soñaron con una sociedad más humana y más justa (...). Soñaron y lucharon cuando una absurda discriminación sexual trataba de impedir que ellas participaran en la vida política, cultural y social (...).

Dolores Cacuango, la luchadora indígena que luego constituirá y presidirá la Federación Ecuatoriana de Indios e Indias.

“Yo en toda la nación he luchado. Yo me he ido al Congreso. He ido a Bogotá, a Cali, a Guayaquil. Todos los compañeros he acogido yo. Negros y mulatos he cogido yo. Por toditos se ha luchado (Cacuango s.f., citado en Yáñez, 1986:192) (Citado por Goetschel, 2007: 119).

Luisa Gómez de la Torre maestra y creadora de las primeras escuelas campesinas en Cayambe.

Actividades:

Después de la exposición de la facilitadora, en una tarjeta escribir el nombre de cada una de las mujeres feministas ecuatorianas. Esta tarjeta se la coloca en la espalda de las participantes sin que sepan de quién es. Cada una de las mujeres tienen que ir por el espacio de taller haciendo preguntas cerradas hasta saber cuál es el personaje que tiene pegado en su espalda.

Organizaciones creadas en defensa de los derechos de las mujeres**Mujeres por la Democracia (1984)**

Se constituyó en los años de gobierno socialcristiano (1984-1988). Actuaron, en sus inicios, en clara oposición al régimen de León Febres Cordero.

En principio formaron parte del movimiento de mujeres y después con nuevas activistas, independientes y de partidos de izquierda, se consolidaron como la primera organización cuyo objetivo es la participación política de las mujeres.

Acción por el Movimiento de Mujeres (1987)

Reunió a la mayoría de las organizaciones existentes. Comenzó sus actividades con la organización de paneles públicos en los que se interrogaba a los candidatos a la Presidencia para el período 1988-1992 sobre qué políticas tendrían para las mujeres.

Taller de Comunicación Mujer (1984)

En los barrios empobrecidos de Quito como el Placer Alto, San Roque y Toctiuco comenzaron a gestarse las primeras organizaciones autónomas de mujeres, impulsadas por Taller, cuyo objetivo era el de capacitar a las mujeres en sus derechos y propiciar su liderazgo y movilización política. En 1989 organizaron el Primer Encuentro con Voz Propia que reunió a mujeres de sectores populares urbanos de varias ciudades del país y dio inicio al Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares. Como tales, actuaron hasta inicios de la presente década.

La Comisión Parlamentaria de la Mujer, la Juventud y la Familia (1988)

Con el propósito de penetrar los espacios de poder político empezaron por el ámbito legislativo.

Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU-1989)

Esta oficina apareció durante el Gobierno de Rodrigo Borja (1988-1992). Este hecho significó mayor rango y presupuesto a favor de los Derechos de las Mujeres.

“El DINAMU y el Ministerio de Bienestar Social creó la Casa de Refugio para mujeres y menores. Este hecho constituyó una primera respuesta por parte del Estado a las demandas de las mujeres, ya que una de las propuestas de Acción por el Movimiento de Mujeres fue que se crearan espacios de acogida para las mujeres maltratadas...Las responsabilidades del DINAMU fueron analizar la viabilidad para la creación de nuevas comisarías, calificar a la ONG que actuaría como contraparte, crear un banco de datos de los casos de violencia atendidos, dar capacitación al personal de las comisarías y de las ONG que brindaban el apoyo técnico” (Camacho, 2009: 33, 42).

Propuestas de reformas al Código Penal (25 de noviembre de 1990)

La década arrancó con la realización de la primera campaña nacional contra la violencia doméstica a las mujeres que culminó con las propuestas de reformas al Código Penal.

Creación de las primeras Comisarías de la Mujer (1994)¹³

La puesta en marcha de las comisarías fue la principal política estatal implementada para enfrentar la violencia de género al interior del hogar. Las comisarías de la mujer y la familia en el Ecuador no son instancias policiales, como el resto de países latinoamericanos, sino que constituyen espacios especializados para conocer, juzgar y sancionar las contravenciones por violencia intrafamiliar.

Las instancias que dependen del Ejecutivo son: las intendencias¹⁴ que operan a nivel provincial, las comisarías nacionales de policía y las comisarías de la mujer y la familia cuya competencia es a nivel

¹³ Camacho Gloria (2009) “Las comisarías de la mujer ¿Un camino hacia la justicia?”, CEPLAES- Ecuador, Trama Ediciones, pp.239.

¹⁴ Sus principales funciones son: sanción y juzgamiento de contravenciones, inspecciones, control de precios, entrega de permisos o establecimientos, operativos de control anti delincuencia.

cantonal (municipal), seguidas por las tenencias políticas que actúan en el nivel parroquial, que es la unidad político administrativa más pequeña dentro de la organización política del país. En todas ellas se resuelven conflictos o infracciones de menor cuantía, de manera que la máxima sanción que éstas pueden dictar es prisión por siete días.

La actuación de esas instancias y de las CMF se rige también por el Código Penal, de manera que la violencia intrafamiliar se juzga como contravención, si se trata de lesiones que de acuerdo con el informe médico legal no exceden de 3 días de incapacidad para el trabajo. Si las lesiones son más graves, las comisarías deben remitirla a la Fiscalía para que se inicie la investigación y el proceso correspondiente. También son delitos que son competencia de la Fiscalía, los casos en que los agresores incumplen las resoluciones judiciales que, en este caso, se traduce en el incumplimiento de medidas de amparo.

Es necesario anotar que la violencia sexual se considera siempre como un delito, si un caso de este tipo se presenta en las CMF, la autoridad debe inhibirse de conocer es tipo de hechos, pero debe proteger a la víctima emitiendo medidas de amparo para luego remitirla a la Fiscalía y ordenar el examen médico legal para que no se pierdan las evidencias.

La puesta en marcha de las Comisarías de la Mujer fue, hasta hace poco, la principal política pública implementada en el Ecuador en relación a la violencia contra la mujer y constituyó un avance en materia de los derechos de las mujeres ya que por primera vez se contó con instancias especializadas para atender y sancionar la violencia doméstica.

Foro de la Mujer (1994)

Desde 1993 y con ocasión de la proximidad de la realización de la IV Cumbre Mundial sobre la Mujer, que se realizaría en 1995 en Beijing, se movilizaron diversas organizaciones de mujeres, en varias ciudades del país con el fin de puntualizar avances y propuestas hacia la participación del Ecuador en el Foro No Gubernamental que se celebraría también en Beijing. En esta óptica, se realizó en Quito el Foro Nacional de las Mujeres que contó con la participación de delegadas de varias provincias y como consecuencia inmediata, en enero de 1994 se creó la organización del mismo nombre, que trabaja hasta la actualidad.

La Ley 103, contra la Violencia a la Mujer y la Familia (1995)

“...una vez aprobada la Ley contra la Violencia de la Mujer y la Familia en 1995 se produjeron varios afiches alusivos al tema y en defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Estas imágenes son de diverso tipo y algunas aluden a representaciones cercanas al maternalismo, otras aluden a representaciones cercanas al maternalismo, otras integran imágenes desde la diversidad étnico- raciales y sexuales” (Goetschel, 2007: 35).

“La Ley 103 llenó un vacío en el marco legal porque la violencia intrafamiliar no era considerada un delito ni se encontraba tipificada en la normativa nacional. Un aspecto novedoso de la Ley 103 es que no sólo está orientada a la sanción de los responsables de la violencia en el entorno familiar, sino que señala la obligación de las autoridades judiciales de dar protección a la persona agredida de manera inmediata, dictando cualquiera de las 8 medidas de amparo¹⁵ a fin de prevenir futuros actos de violencia. Al ser medidas de carácter preventivo y protectorio, la autoridad las debe dictar y ejecutar apenas se tenga conocimiento del suceso violento” (Camacho, 2009: 35).

La Asociación Femenina de Trabajadoras Autónomas 22 de Junio

“De El Oro, primera organización de trabajadoras sexuales del país que es la expresión de la necesidad del reconocimiento desde la diversidad. Este medio de difusión tenía su razón de ser en “la urgencia de las palabras para traspasar el silencio, los prejuicios, la fuerza aplastante de la culpa y el mito” y en la necesidad de reafirmar su identidad como “seres humanos, personas, mujeres tratando de deshacerse del estigma, mujeres de la noche, mujeres del día; ni buenas, ni malas: amas de casa, hijas, hermanas, compañeras, trabajadoras sexuales” Publicaron una revista en 1995 “La revista Flor de Azalea”¹⁶.

Distintas posturas feministas frente a la prostitución¹⁷

El pensamiento feminista se encuentra actualmente dividido entre dos amplias perspectivas enfrentadas respecto a la prostitución. Por un lado, están quienes consideran la prostitución como una vio-

¹⁵ El art. 13 de la Ley establece ocho medidas de amparo: 1) Conceder boleta de auxilio, 2) Ordenar la salida del agresor de la vivienda común, 3) Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la víctima en su lugar de trabajo o estudio, 4) Prohibir o restringir al agresor el acceso a la víctima, 5) Evitar que el agresor por sí mismo, o a través de terceras personas persiga o intimide, 6) Reintegrar al domicilio a la víctima, disponiendo la salida simultánea del agresor, 7) Otorgar la custodia a la víctima menor de edad; y, 8) Ordenar tratamiento para las partes e hijos menores.

¹⁶ “A las lectoras y lectores”, *Flor de Azalea*, Núm. 1, Machala, julio 1995:2. Citado por Goetschel et al, 2007: 35-34).

¹⁷ Varela Nuria (2005), *Feminismo para principiantes*, Barcelona-España: Ediciones B, pp. 415.

lencia hacia las mujeres que ha de ser erradicada y por otro, quienes entienden que la regulación de la prostitución es la mejor vía para garantizar la protección de quienes la ejercen. Puede hablarse de cinco posturas:

1.- Abolicionista: Considera la prostitución como un atentado contra la dignidad de las mujeres y, por tanto, niega toda posibilidad de legalización ya que llevaría a perpetuar la injusticia.

2.- Prohibicionista: Se basa en la represión penal del ejercicio de la prostitución, castigando tanto a quien la ejerce como al cliente.

3.- Reglamentarista: Rechaza moralmente la prostitución. Considera que es un mal inevitable y que, en esta medida, es necesario aceptarla y regularla para evitar la clandestinidad en la que se ejerce. Propone que sea el Estado quien controle la actividad, imponiendo una serie de controles de orden público y garantizando el ejercicio de los servicios sexuales en las mejores condiciones sanitarias posibles.

4.- Legalista: Considera que debe ser regulada en su totalidad como una actividad laboral más, otorgando a las trabajadoras de la industria del sexo los mismos derechos, protección social y jurídica que al resto de los trabajadores. Pretende eliminar las situaciones de explotación y desprotección que conlleva la clandestinidad de su ejercicio.

5. Regulación hacia la abolición: Es una postura alternativa que propone la superación del actual enfrentamiento entre quienes defienden la abolición y las defensoras de la postura legalista. Se defiende la regulación de la prostitución para fortalecer la posición de las mujeres frente a la violencia u opresión que padecen en el ejercicio de la actividad. Pero trata de que la regulación tenga como estrategia la abolición de la prostitución por medio de un cambio estructural mucho más profundo, que afecta tanto a las esferas sociales, como a las económicas y jurídicas.

Coordinadora Política Nacional de Mujeres (CPME) (1996)

Subsiste hasta hoy con representaciones en varias provincias del país. Su primera acción para constituirse como tal fue la organización del I Congreso Nacional de Mujeres.

Más de tres mil participantes, reunidas en Quito (febrero 1996) aprobaron la Agenda Política de las Mujeres del Ecuador que sentaba posiciones y propuestas con respecto a pobreza, trabajo y empleo, participación política y políticas públicas, educación, salud y calidad de vida, seguridad social, violencia y derechos humanos, desarrollo local, medio ambiente, comunicación e información, identidad étnica y cultural y creación artística.

La CPME logró convocar a la ciudadanía en contra del Gobierno de Abdalá Bucaram (agosto 1996-febrero 1997). Sus protestas continuas durante varios días lograron la suma de más voluntades que culminaron con el derrocamiento del presidente.

Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) (Octubre de 1997)

“...Género y Derecho Constitucional. Se plantea que el cuerpo es un espacio de resistencia, mencionándose la necesidad de “salir del cascarón, romper el silencio, descifrar el mundo desde nuestras vidas para ayudarnos a crecer, destruyendo los mitos que nos impiden ser libres y juntas construir la vida, con melodía de mujer” (Triana, 1989: 20 citado por Goetschel et al, 2007: 76).

DINAMU devino en octubre de 1997 en el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), adscrito a la Presidencia de la República. Su Directorio está constituido, además de representantes de la Presidencia de la República y de organismos estatales, por tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, que actualmente son la Coordinadora Política de Mujeres (CPME), el Foro Nacional de la Mujer y la Confederación de Mujeres por el Cambio (Confemec).

El CONAMU continuó la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades (1996-2000) (PIO) que había sido aprobado por la antigua DINAMU. Este fue el inicio de la planificación de objetivos y acciones que precisaba el compromiso del Estado para potenciar el papel de las mujeres y su participación con base en el respeto a “los derechos de las mujeres y las niñas como derechos humanos inalienables”, decían en la presentación.

Este Plan se estructuró en torno a diversos temas similares a los planteados por la Agenda Política además de “participación en el ejercicio del poder y la toma de decisiones”, “la niña” y “mecanismos institucionales” lo cual incluía las acciones relacionadas con la gestión institucional para el logro de los objetivos y metas.

Comisión de la Mujer implementada por el Municipio de Quito (1993)

Se convirtió en el primer espacio de políticas municipales con visión de género y en el único en el país durante varios años. Desde entonces a la fecha, esta Comisión ha provocado que el Municipio del Distrito Metropolitano se consolide como ente cuyas políticas y acciones incluyen las necesidades de las mujeres y que ha servido de guía a otros gobiernos locales del país.

El Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2001-2004) Fue aprobado por el Municipio de Cuenca. De esta manera asumía el “nuevo rol de los gobiernos locales” para lograr la equidad entre los géneros. Incluía migración, participación y organización social, además de los temas habituales de salud, educación, cultura, trabajo, seguridad ciudadana y ambiente. Se evidencia, la preocupación municipal por un problema social y económico propio de la provincia del Azuay como es la migración, cuyas altas tasas registran también la presencia creciente de mujeres o porque se convierten en obligadas jefas de hogar debido a la partida de los esposos.

La Coordinadora Política Juvenil (2000)

Hace su ingreso al activismo por la equidad entre mujeres y hombres con la publicación Género y Juventud en el Ecuador, obra en la que demandaba “un espacio propio” y buscaba responder al porqué de la ausencia de la juventud en la práctica política. Desde su creación, ha puesto énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, procurado el cambio de imaginarios al respecto, con base a la educación sexual.

Asamblea de Mujeres de Quito (2005)

Fue la respuesta de mujeres diversas pertenecientes o no a organizaciones de los años ochenta, noventa y de la generación del siglo XXI, a la movilización quiteña surgida en contra del Gobierno de Lucio Gutiérrez (2003-2005) que concluyó con su derrocamiento. Esta nueva organización, nacida de una significativa coyuntura de participación ciudadana en abril de 2005, jugó un rol fundamental para asegurar el enfoque de equidad con énfasis “en la garantía de los derechos de las mujeres ecuatorianas” para la reforma política, como decían en una breve publicación. Para ello convocó a la Asamblea Nacional de Mujeres, en agosto del mismo año, en la que se discutieron los términos y las propuestas de representantes de veinte provincias.

Actividad:

Después de la presentación de la facilitadora sobre este tema, en grupos de 3 reflexionar sobre la existencia de alguna de estas organizaciones en su comunidad y si cumplen con las funciones para las que fueron creadas.

Lección 2: Movilidad humana y refugio



Actividades iniciales:

En grupo de 3 mujeres socializar:

¿Qué entendemos sobre movilidad humana?

¿Cuáles cree que son las causas para la movilidad humana?

La movilidad humana y refugio

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) prevé el incremento de las migraciones (hoy en día, 120 millones de personas, frente a 45 millones en 1965). Los flujos migratorios parten por lo general de América del Sur y en el sudeste de Asia en dirección a los países ricos (Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Australia, Medio Oriente, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos) de tal modo que cada año más de 100 mil enfermeras y empleadas domésticas y 35 mil acompañantes del club nocturno dejan sus respectivos países a causa de la pobreza, de una crisis económica o de la guerra para asumir empleos en otros países en condiciones apenas distintas de las de su país de origen.

El nivel de desempleo, las reformas económicas estructurales, la falta de oportunidades, las cargas familiares, las discriminaciones sexuales afectan en mayor medida a las mujeres que ven en la migración una salida posible. Y esa mano de obra femenina, cuando llega a los países ricos, suele encontrar tan sólo algunos reductos para desarrollarse, principalmente, servicios domésticos y sexuales.

Principios de la movilidad humana¹⁸ Existen diversas formas de movilidad humana, mismas que se estudiarán a continuación:

Principio de igualdad de derechos y no discriminación: Los derechos humanos están garantizados para todas las personas que habitan en un Estado, por lo tanto, también están garantizados a las personas en situación de movilidad cualquiera que sea su estatus migratorio, sin discriminación alguna. Art.9: Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas de acuerdo a la Constitución del Ecuador.

Principio de no ilegalidad: Ninguna persona es ilegal por su condición migratoria Art. 40: Se reconoce el derecho a migrar. No se identificará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. Principio de ciudadanía universal: Todos los seres humanos formamos parte de una comunidad mundial por lo que debemos ser responsables de trabajar juntos por un futuro común. Es la equiparación total entre personas de distintas nacionalidades, lo que no se limita al reconocimiento de sus derechos por el hecho de ser personas, sino a la creación de una comunidad global en la que no existan fronteras y se eliminen los requisitos para la movilidad humana.

¹⁸ Patiño Carla (2010), *Guía de derechos humanos y movilidad humana*, Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos, pp. 56

Modalidades generales de la movilidad

- a) **Emigración** Es el acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro, temporal o definitivamente. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.
- b) **Inmigración** Es el proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de radicarse en él, temporal o definitivamente. Por lo general, la inmigración se da con el fin de mejorar las condiciones de vida. En el Ecuador, la Constitución garantiza la libre elección de residencia y el ejercicio de este derecho a los no nacionales. Los tratados internacionales también lo reconocen.

Refugio

De conformidad con la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, que en adelante llamaremos Convención de 1951, Art. 1.2 (A), una persona refugiada es aquella que: *Tiene un fundado temor de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.*

Elementos que constituye el refugio:

Tener un fundado temor: Dicha expresión se compone de dos elementos: uno subjetivo; es decir, el temor como sentimiento de la persona, y otro objetivo, referente al temor basado en una situación objetiva.

Persecución: De conformidad con el Art. 33.1 de la Convención de 1951 se ha entendido que toda amenaza contra la vida o la libertad de las personas por los motivos indicados en la definición es siempre persecución. Cabe indicar que no es necesario que ya se hayan vulnerado gravemente los derechos del o la solicitante, sino que también es posible identificar un riesgo razonable de que así pueda suceder para determinar que la persona tiene un temor fundado de poder ser perseguido.

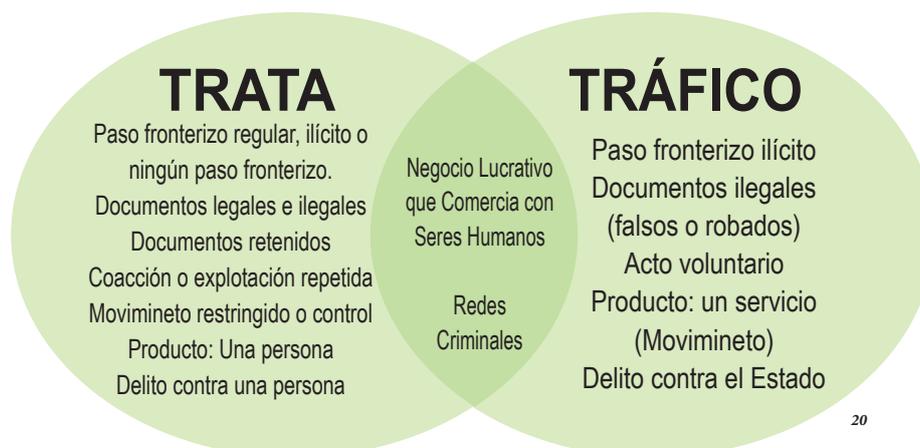
Lección 3: Las trata y tráfico



Actividades iniciales:

En grupo de 3 participantes socializar sobre:
¿Qué creo que son las trata?
¿Cuántas clases de trata conozco e identifico?
¿Conozco casos de trata?
En mi comunidad ¿se ha dado casos de trata?
Qué es Trata y Tráfico

Qué es Trata y Tráfico¹⁹



20

a) Tráfico de Migrantes

El tráfico es en esencia un acto voluntario que conlleva el pago de una cantidad de dinero a un traficante para obtener un servicio determinado. La relación entre el migrante y el traficante normalmente llega a su fin con la llegada del migrante a su destino o cuando la persona es abandonada en el trayecto.

Elementos que constituyen tráfico:

Deseo de inmigrar y establecerse en otro país: Por diversas razones (económicas, familiares, personales, etc.) las personas buscan salir de su país de residencia para establecerse en otro en el cual consideran van a tener mejores oportunidades.

Pago por traslado: Al no poder realizar el traslado de manera legal, buscan una persona que por una suma de dinero les ofrezca trasladarlos al país deseado.

Emigración irregular (salida): Se vale de diferentes tipos de transportes, documentos falsos, salidas no reguladas (fronteras permeables y clandestinas) para realizar un traslado ilegal.

Inmigración irregular (entrada): Al llegar al Estado receptor la persona no cuenta con permisos (requisitos necesarios, visa) de entrada ni de permanencia por lo que se encuentra en una situación irregular, pudiendo ser sujeto de deportación por las autoridades locales.

Beneficio material: La persona que se traslada busca obtener un beneficio material ya sea trabajo, más dinero por trabajo realizado, mejores servicios (salud, educación, etc.), mejorar su calidad de vida, ahorro para el futuro, etc.

Explotación laboral

Las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación laboral suelen ser obligadas a trabajar en sectores como los de agricultura, construcción, espectáculos, servicios y manufactura (talleres clandestinos). Es posible que las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación laboral:

- Vivan en grupos en el mismo lugar en que trabajan y salgan de esos locales muy rara vez, si es que lo hacen.
- Vivan en lugares deteriorados e inadecuados, como edificaciones destinadas a fines agrícolas o industriales.
- No estén vestidas adecuadamente para el trabajo que realizan: por ejemplo, pueden carecer de equipo protector o de prendas de abrigo.
- Se les dé de comer sólo las sobras.
- No tengan acceso a sus ingresos.
- No tengan contrato de trabajo.

¹⁹ Patiño Carla (2010), *Guía de derechos humanos y movilidad humana*, Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos, pp. 56

²⁰ Este gráfico fue obtenido www.minjusticia.gob.ec

- Tengan un horario de trabajo excesivamente largo.
- Dependan de su empleador para una serie de servicios, incluidos el trabajo, el transporte y el alojamiento.
- No puedan elegir su alojamiento.
- No salgan nunca de los locales de trabajo sin su empleador.
- No puedan moverse con libertad.
- Estén sujetas a medidas de seguridad destinadas a impedir su salida de los locales de trabajo.
- Sean multadas para imponerles disciplina.
- Estén sujetas a insultos, abusos, amenazas o violencia.
- Carezcan de capacitación básica y de licencias profesionales.

Explotación en el servicio doméstico

Es posible que las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación en el servicio doméstico:

- Vivan con una familia.
- No coman con el resto de la familia.
- No tengan espacio privado.
- Duerman en un espacio compartido o inadecuado.
- No salgan nunca de casa por motivos sociales, o rara vez lo hagan.
- No salgan nunca de casa sin su empleador.
- Se les dé de comer sólo las sobras.
- Estén sujetas a insultos, malos tratos, amenazas o violencia.

Mendicidad y delitos menores

Es posible que las personas que han sido objeto de trata con fines de mendicidad o comisión de delitos menores:

- Sean niños, ancianos o migrantes discapacitados que suelen mendigar en lugares públicos y en los medios de transporte públicos.
- Sean niños que llevan y/o venden drogas ilícitas.
- Tengan deficiencias físicas que parecen ser consecuencia de mutilaciones.
- Participen en las actividades de bandas delictivas organizadas.
- Pertenecan a bandas integradas por miembros de la misma nacionalidad u origen étnico.
- Formen parte de grupos numerosos de niños que tienen un mismo guardián adulto.
- Se les castigue si no recaudan o roban lo suficiente.
- Vivan con miembros de su banda.
- Viajen con miembros de su banda al país de destino.

Fines del tráfico: La finalidad del delito de tráfico de migrantes es obtener réditos económicos por la asistencia brindada para facilitar el paso fronterizo de manera ilícita.

Actores del tráfico:

Traficante (coyotero): Es la persona o grupo de personas que facilitan el paso fronterizo a cambio de réditos económicos. Esta conducta es tipificada como delito.

Persona objeto de tráfico (víctimas de tráfico): Aquella persona que voluntariamente paga al traficante a fin de trasladarse al país en el cual desea establecerse. Esta conducta no es tipificada como delito y a las personas se les considera víctimas ya que las personas objeto de tráfico son migrantes vulnerables a la explotación y su vida corre peligro.

La trata de personas

La trata de personas consiste en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, a fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

El Código Penal del Ecuador tipifica la trata como: “el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta con fines de explotación ilícita con o sin lucro”²¹.

Fines de la trata: La trata de personas se da con el fin de explotar a las personas, de aprovecharse de trabajo ajeno. Como se ha visto, esta explotación se da de diferentes maneras y en diferentes tipos de industrias.

Tratante: Es la persona u organización que realice, tenga la intención de cometer, sea cómplice o consienta cualquiera de los actos descritos como elementos de la trata de personas. El tratante puede ser una persona cercana a la víctima, miembro de las familias, amigo/a, vecino/a, jefe, pareja, novio/a, esposo/a. Puede ser también gente que retorna del extranjero, comerciantes, empresarios, vendedores de viajes.

Víctimas de trata (persona objeto de trata): Aquella persona que es reclutada, transportada, comprada, vendida, transferida, recibida, alojada o explotada, incluyendo a niños, niñas y adolescentes, hayan consentido o no.

Rutas de la trata y lugares de explotación

En el siguiente cuadro de “Rutas de los explotadores sexuales” de Fundación Quimera, se presenta las rutas que siguen las y los explotadores sexuales en base a los casos atendidos por la organización en la provincia de El Oro, entre el 2005 y el 2006. Como se puede apreciar, la trata interna es considerable, aunque también se registran casos con fines de explotación sexual hacia Perú, principalmente hacia Lima.



En la Sierra centro de Ecuador también se han detectado casos de trata con fines de explotación laboral, trabajos forzados y servidumbre. En provincias como Chimborazo, adolescentes y jóvenes indígenas —tanto hombres como mujeres— son reclutados por miembros de sus mismas comunidades para trabajar en países como Venezuela y Colombia. De hecho, en poblaciones como Colta y Guamoto —que destacan en los mapas de pobreza—, los viajes de jóvenes y adolescentes para trabajar en la industria textil de Caracas o en ventas ambulantes en ciudades colombianas se ha constituido en una “tradición” que se repite en muchas familias de escasos recursos económicos y sin opciones laborales. Pero muy pocas veces se denuncian estos casos (básicamente cuando existen menores desaparecidos) sea por temor, desconocimiento o porque las familias afectadas encuentran muchas dificultades para iniciar un trámite legal.

Elaborado por:
Argentina Santacruz
Coordinadora del Programa contra la Trata de Personas
OIM Ecuador

²¹ Código Penal Ecuatoriano.

Lección 4: *Los derechos culturales de las mujeres*



Actividad inicial:

En grupo de 3 mujeres socializar:

¿Qué creemos que son nuestros derechos culturales?

¿Cómo ejerce nuestro derecho a la cultura?

Nadie ama lo que no conoce y nosotros no conocemos nuestro patrimonio, nuestra herencia patrimonial. En el Ecuador existen 14 lenguas y es importante el conocimiento de la existencia de estas lenguas para que vayamos apropiándonos de nuestro patrimonio y teniendo nociones diferentes de lo que es la cultura. El pensamiento globalizador y hegemónico de la libre competencia ha planteado que todas las personas vistan de la misma forma, dando lugar a que las grandes empresas del mundo se enriquezcan a partir del consumo. En este sentido, las culturas ancestrales han sido consideradas como obstáculos del desarrollo mundial.

En la década de los 80 ya se empieza a tomar en cuenta la cultura en los procesos de desarrollo, en los 90 se introduce el concepto de desarrollo humano sostenible y se señala la importancia de realizar acciones humanas sostenibles. La UNESCO se pronuncia en la declaración de que la cultura se constituye en un condición necesaria para todas las acciones de desarrollo, así vemos cómo va evolucionando la noción de cultura.

En el siglo XVIII, la cultura es entendida como sinónimo de civilización y aún hoy se continúa teniendo esa noción de cultura. Se asocia como civismo, cortesía, saber administrar. Lo contrario a esta noción de cultura era barbarie, salvajismo. En el Siglo XIX, en cambio, se produce en el mundo científico y el mundo general un salto significativo. Se sobrepasa la noción de la cultura entendida como una forma singular, universal y única a una concepción de la existencia de una diversidad de culturas; consecuentemente hay identidades y la identidad nacional se construye en base a la sumatoria de las identidades diversas. Sin embargo, hasta hoy en el siglo XXI, aún se sigue pensando que existe una cultura superior, una cultura universal, aún no aceptamos la existencia de diversas culturas con sus costumbres, tradiciones, lenguas.

A mediados del siglo XX en cambio la cultura ya se amplía a una visión más humanista, ligada con el desarrollo intelectual, espiritual, estético de cada grupo cultural.

En este siglo la cultura se entiende como algo vivo, dinámico en el proceso de evolución permanente, que está conformada de elementos heredados del pasado, más los elementos adoptados del contexto y los inventados localmente, estos tres elementos constituyen y evidencian la cultura.

Los derechos culturales de las mujeres en Frontera Norte:

Reflexiones sobre la evolución de las concepciones de la cultura

- Interculturalidad
- Memoria colectiva
- Oralidad y educación
- Equidad genérica
- Equidad social
- Intergeneracionalidad

Interculturalidad: La concepción de interculturalidad reconoce que existen varias culturas conviviendo en un mismo territorio, así como pone en evidencia las relaciones complejas que se establecen entre ellas con negociaciones e intercambios donde todas las culturas se van transformando a través de estas relaciones. Más aún cuando no se dan siempre de manera armoniosa y por ello rescata el conflicto como parte de la convivencia entre diferentes sobre todo en sociedades con grandes diferencias culturales y de poder entre los grupos que la conforman.

El principal eje que debe sustentar el nuevo orden político cultural es una visión conceptual diversa, que supere el propósito de homogenización cultural en el contexto del proyecto nacional.

Memoria colectiva: Una demanda importante es abrir el debate para seleccionar y poner en juicio de valor los elementos de nuestra memoria nacional, que generalmente se encuentran condicionados por lecturas e interpretaciones demarcadas por intereses particulares y hegemónicos que tienen una perspectiva monocultural y uninacional.

De esta manera, una de las tareas fundamentales en la cimentación de Políticas Culturales debe ser promover el diálogo nacional intercultural para construir de una manera colectiva, los fundamentos de nuestra Historia Nacional cuyo pasado es diverso y complejo pero con un destino común, dinámico y consensuado.

Oralidad y educación: Las culturas tradicionales y populares subalternas del Ecuador conservan la memoria y la oralidad como una fortaleza de ánimo y vitalidad camaleónica que facilita su adaptación en los procesos de globalización y consumismo.

La dinámica de los practicantes de la oralidad hace que sobreviva el patrimonio intangible y sus principales componentes culturales. La oralidad empodera, motiva a los actores sociales a interesarse por su cotidianidad. Da sentido a los entornos comunitarios. Valora las memorias y recuerdos de la gente viva sobre su pasado.

Equidad Genérica

El enfoque de género posibilitará un análisis diferenciado de las relaciones que se construyen en la cultura, reconociendo que esas relaciones están mediadas por el ejercicio de un poder patriarcal y excluyente y que se reflejan en la producción cultural.

Ante la insuficiencia de Políticas Culturales para la equidad surge la exigibilidad de visibilizar a las mujeres históricamente relegadas en los procesos de producción cultural. El escenario es favorable en el momento nacional e internacional que vivimos, gracias a la lucha organizada del Movimiento de Mujeres del Ecuador y a la rectoría en Políticas Públicas que ejerce el CONAMU.

Un avance es el enfoque de género en la cartografía cultural, esfuerzo propuesto por el CONAMU y acogido por el Ministerio de Cultura. En este sistema de información georeferencial se toma en cuenta las prácticas, producción de conocimientos y manifestaciones de las actrices culturales a través de la historia nacional.

Se pretende dar un valor excepcional al registro e inventario del patrimonio cultural tangible e intangible del país, fundamentándose en la equidad genérica.

La dimensión de género en las políticas culturales significa que el Estado y las autoridades públicas que ejecutan sus mandatos incluyan en sus decisiones una mirada diferencial de la realidad de mujeres y hombres, y obren de acuerdo a esta lectura, acortando las brechas de discriminación existentes y optando por medidas que faciliten la inclusión de las mujeres en igualdad de oportunidades y condiciones a los beneficios del desarrollo cultural.

Equidad Social

Los procesos culturales deben posibilitar el desarrollo humano visto como la expansión de las capacidades de los seres humanos que amplían sus opciones y oportunidades, conocimientos, desarrollan competencias y cuentan con los recursos necesarios para revitalizar sus identidades y prácticas culturales diversas.

El eje actual de las Políticas Culturales de la UNESCO está vinculado con la noción de desarrollo y la idea de que el progreso económico y social está culturalmente condicionado. En esta perspectiva las políticas deben garantizar “la oportunidad de elegir un modo de vida colectivo que sea pleno, satisfactorio, valioso y valorado, en el que florezca la existencia humana en todas sus formas de integridad” (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, 1996: p. 19).

El derecho de las mujeres a la Cultura

El Ecuador mantiene acuerdos internacionales en el campo de la cultura destacándose aquellos relacionados con la UNESCO (con fuerza en lo patrimonial) y con la OIT, el Convenio 169 sobre pueblos indígenas. Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos son parte de la Constitución y tienen supremacía respecto de leyes y normas.

Estos instrumentos permiten establecer relaciones entre los derechos culturales y los derechos colectivos.

Sin embargo, el derecho a la cultura se restringe a la promoción de eventos artísticos hacia las grandes mayorías, los cuales por lo general son urbanos.

Desde el énfasis étnico se enfatiza en la promoción de manifestaciones folklóricas, aspectos de educación bilingüe y el enunciado de la propia identidad. Sin embargo, en estos temas hay un manejo esencialista y hasta folklórico.

El tema de la mujer es apenas tratado. Existe un manejo restrictivo de lo que es cultura y en ello no hay mención específica de la mujer y de lo femenino. Esta tendencia no se ha modificado y el campo menos desarrollado es un sentido amplio de la cultura, por ejemplo no se ha abordado desde la cultura en forma suficiente la inequidad de género, la reproducción del orden patriarcal, el adultocentrismo, entre otras.

A más de la noción restrictiva del manejo cultural, existe una amplia distancia entre el enunciado y su aplicación, por ello a pesar de la existencia de artículos constitucionales y leyes a favor de las mujeres persisten formas discriminatorias, pues culturalmente la subordinación de la mujer sigue siendo la forma de relación para la mayoría de personas y no existen desde el Estado políticas y programas tendientes a cambiar las barreras al respecto, por ejemplo no hay iniciativas que regulen la publicidad que reproduce los roles tradicionales entre hombres y mujeres, la hegemonía del mundo adulto frente al juvenil.

Los medios son un espacio que tiene poca sensibilidad frente al tema de la equidad de género y derechos de la mujer. Más bien, la tendencia es reproducir las lógicas patriarcales y machistas, se fortalecen estereotipos clásicos de familia, matrimonio, de clase media y consumismo. Por ejemplo, el 8 de Marzo se ha convertido en un día de promoción y comercio, resaltando la maternidad, la belleza femenina, etc. Un hecho importante del actual gobierno ha sido la separación del tema de la cultura del Ministerio de Educación, el énfasis más bien va ahora por lo étnico y la reciente creación del Ministerio de Patrimo-

nio que busca reforzar esta idea. De todas maneras el tema de lo simbólico y del sentido social no es abordado aún.

Entre los grandes vacíos e incumplimientos del Estado se señala la falta de una política cultural que incorpore las diversas manifestaciones y producciones, más allá de lo artístico, étnico y patrimonial, y en éstas como se aborda lo femenino para aportar a la construcción de una interculturalidad, entendida como un proyecto político de tratamiento de las diferencias que se oriente a la construcción de sociedades equitativas y respetuosas del sinnúmero de diferencias.

Al momento no hay espacios específicos de participación de mujeres para tratar el tema cultural, siendo urgente el abordaje de la superación de las barreras culturales que impiden la eliminación de la violencia contra la mujer, la subordinación en el campo laboral, la sobrecarga en el espacio familiar, entre otros aspectos.

Actividad de análisis:

Proponer a las participantes elaborar un plato típico, traer alguna leyenda, realizar alguna danza tradicional el final del módulo 7 para ser realizado. Con el aporte de cada participante se puede organizar una feria de nacionalidades, leyendas, platos típicos y tradiciones.



Bibliografía

- ASICAL (2003); "Guía de incidencia política en VIH/sida. Hombres gay y otros; Bogotá, Colombia.
- Alianza internacional contra el VIH/sida; "Taller piloto de abogacía, cuaderno de trabajo para los participantes"; Real del Monte, Hidalgo, México, 2000.
- AIDSCAP/USAID. How to create an effective communication project. FHI. S/F.
- Ardila Henry, Stanton Jeffrey, Gauthier Luis. Estrategias y lineamientos para la acción en VIH/Sida con HSH. Liga Colombiana de Lucha Contra el SIDA, ONUSIDA, ASICAL. Bogotá 1999.
- Alianza Femenina Ecuatoriana, resoluciones tomadas en la sesión de Ayer", El día, 1 de Mayo 1938: 3. (Citado por Goetschel et al, 2007: 19).
- Batres, Gioconda; León, Inés y Alvarado, Margarita. 1995. "Manual de capacitación en violencia doméstica para el curso básico policial". San José, Costa Rica: ILANUD, Ministerio de Seguridad Pública, p. 123
- Badilla Ana E. (2008). "Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida". San José, Costa Rica: IIDH, pág. 34.
- Camacho, Rosalía; Martínez, Juliana y Robert, Anne (2003). "Mujeres en movimiento: liderazgos transformadores para construir buenos gobiernos en Centroamérica". San José, Costa Rica: PROCESOS / EUNED, p. 56.
- Carrasco Edgar Cabello Robinson, Informe comparado sobre la situación del VIH/Sida y los Derechos Humanos en la Comunidad Andina de Naciones. Laccaso/ONUSIDA. Dic. 2003.
- Chávez, Gardenia. "Derecho a la cultura" en Derechos Económicos, Sociales y Culturales con enfoque de género en Ecuador. http://www.cladem.org/index.php?option=com_rokdownloads&view=file&Itemid=115&id=959:derechos-economicos-sociales-y-culturales-con-perspectiva-de-genero-en-el-ecuador
- Colectivo Sol, Alianza Internacional contra el VIH/SIDA. Manual de instrumentos prácticos para construir las relaciones externas. S/F.
- Daniel Selener et al. Manual de sistematización participativa. IIRR. 1996.
- Franco, Saúl (1992). En: Memoria Primer Seminario Subregional sobre violencia contra la mujer. Managua, Nicaragua: OPS/OMS, p. 34.
- Fundación Chuquiragua (2008), "Camino a la igualdad real. Derechos de las ecuatorianas 2008". Guía de consulta. Ecuador pp. 187
- Gayle Rubin (1986), "El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo".

-
- Goetschel Ana María, Pequeño Andrea, Mercedes Prieto y Gioconda Herrera (2007) "De memorias. Imágenes públicas de las mujeres ecuatorianas de comienzos y fines de siglo veinte"; Quito: imprenta Mariscal
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2009), "Guía de capacitación en derechos humanos de las mujeres. Tejiendo el cambio". Con el apoyo de: Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo Agencia Noruega para la Cooperación y el Desarrollo 2009, Autoras Rosalía Camacho, Laura Guzmán, Edda Quirós y Ana Felicia Torres: Costa Rica
- Massolo, Alejandra (2007). "Participación de las mujeres en el ámbito local en América Latina." <http://www.un-instraw.org/es/proyecto-participacion-politica/productos/investigaciones.html>, p.21;
- Nedda Angulo (2005), "Enfoque de género y promoción del desarrollo económico, Lima Perú: Ortega Impresiones, pp. 111.
- Londoño, Argelia (1992). En: Memoria Primer Seminario Subregional sobre violencia contra la mujer. Managua, Nicaragua: OPS/OMS, p. 27
- Organización Mundial de la Salud. Informe Mundial sobre la violencia y la Salud. 2005. Ginebra: OMS
- OPS. La Administración estratégica. Lineamientos para su desarrollo: los contenidos educacionales. Washington.
- PROLID-BID, Unidad Mujer y Desarrollo (2000). Mujeres en el poder. Cambian las reglas del juego. www.iadb.org/sds/doc/Prolid-Mujeresenel-Poder-S.pdf.
- PASCA/USAID, Modelo Cadena de cambios, Manual para Capacitadores/as "4 pasos para fortalecer su programa" Guatemala. S/F.
- Sagot, Monserrat (2000). "Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina." San José, Costa Rica: OPS/OMS.
- Sémelin, Jacques (2001). "La no-violencia explicada a mis hijas." Madrid, España: Plaza y Janés Editores, pág. 15.
- Varela Nuria (2005), "Feminismo para principiantes", Barcelona-España: Ediciones B, pp. 415
- Yantalema, Caín Bolívar "Reflexiones sobre la evolución de las concepciones de la cultura" en Cuaderno Seis Gestión de Políticas Culturales, Fondo Editorial Ministerio de Cultura del Ecuador. Quito, 2009.



